



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2023

Número 41

Lunes, 27 de febrero

S U M A R I O

PÁGINA

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 8/2023, de 15 de febrero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. 7854
- DECRETO FORAL 9/2023, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra aprobado por Decreto Foral 7/2010, de 8 de febrero. 7855
- DECRETO FORAL 10/2023, de 15 de febrero, por el que se crea el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial y se establece el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra. 7857

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

- CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 7 puestos de trabajo de facultativo especialista de área en Oftalmología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Segunda propuesta de nombramiento complementaria. 7865
- CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 24 puestos de trabajo de facultativo especialista de área en Cirugía Ortopédica y Traumatología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento complementaria. 7866

1.7. OTROS

- APERTURA DE PLAZO para participar en la misión comercial directa agroalimentaria para el mercado de Reino Unido. 7867

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA**2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD****- ABLITAS**

Anulación de la modificación de la plantilla orgánica de 2022 7869

- ALLO

Delegación de alcaldía por ausencia 7870

- ANUE

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7871

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7872

- ARANTZA

Corrección de errores de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7873

- ARBIZU

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7874

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7875

- ARTAJONA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7877

- CONCEJO DE BARAIBAR (LARRAUN)

Aprobación inicial del presupuesto de 2022 7882

- BARAÑÁIN

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo municipal de participación de la infancia 7883

- CONCEJO DE BEARIN

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7891

- BELASCOÁIN

Delegación de alcaldía por ausencia 7892

- BETELU

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7893

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7894

- BIDAURRETA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7895

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica 2023 7896

- CASTILLONUEVO

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7897

- CENDEA DE OLZA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7898

- CIRIZA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7900

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7901

- CONCEJO DE ERRAZKIN (LARRAUN)

Aprobación inicial del presupuesto de 2022 7902

- ETXARRI ARANATZ

Aprobación inicial del presupuesto de 2023 7903

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023 7904

- EZCABARTE

Aprobación inicial de la plantilla orgánica 2023 7905

- EZKURRA

Aprobación inicial del presupuesto de 2023 7906

- GALAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7907

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7908

- CONCEJO DE GALBARRA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7910

- GARAIOA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7911

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7912

- IGANTZI

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7913

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 7914

- IGÚZQUIZA

Retribuciones de los miembros de la corporación 7915

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023 7916

- ISABA

Delegación de alcaldía por ausencia 7917

- CONCEJO DE IZURDIAGA

Aprobación inicial del presupuesto de 2023 7918

- JAURRIETA

Aprobación inicial del presupuesto de 2023 7919

- JAVIER

Aprobación inicial del presupuesto de 2023 7920

- LUMBIER

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7921

- MENDIGORRIA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7923

- MIRAFUENTES

Vacante de juez de paz titular y su sustituto 7925

- MIRANDA DE ARGA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7926

- MURILLO EL CUENDE

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023 7928

- CONCEJO DE NARCÚE	
Aprobación definitiva del presupuesto de 2023	7930
- NAZAR	
Vacante de juez de paz titular y su sustituto	7931
- OBANOS	
Corrección de errores de la aprobación definitiva del presupuesto de 2023	7932
- PERALTA	
Corrección de errores de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023	7933
- ROMANZADO / ERROMANTZATUA	
Aprobación definitiva del presupuesto de 2023	7934
- SALINAS DE ORO	
Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023	7935
- SANGÜESA	
Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023	7936
- SESMA	
Aprobación definitiva de las bases de ejecución del presupuesto de 2023	7937
Aprobación definitiva de la plantilla orgánica 2023	7938
- URROZ	
Vacante/s de juez de paz y su sustituto	7940
- UZTÁRROZ	
Aprobación definitiva del presupuesto de 2023	7941
- VALLE DE YERRI	
Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023	7942
- YESA	
Aprobación inicial del presupuesto de 2023	7943
Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023	7944
- CONCEJO DE ZÁBAL	
Aprobación definitiva del presupuesto de 2023	7945
- ZIZUR MAYOR	
Delegación de alcaldía por ausencia	7946
- ZÚÑIGA	
Aprobación inicial del presupuesto de 2023	7947
Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023	7948
- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS VILLAS DE ARGUEDAS, VALTIERRA, VILLAFRANCA, MILAGRO Y CADREITA	
Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023	7949
Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2023	7950
- MANCOMUNIDAD MENDIALDEA	
Aprobación definitiva del presupuesto de 2023	7951

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ALLO, ARELLANO, ARRÓNIZ, DICASTILLO Y LERÍN	
Aprobación inicial del presupuesto de 2023	7952
- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BASABURUA-IMOTZ	
Aprobación inicial del presupuesto de 2022	7953
Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2022	7954
Aprobación definitiva de presupuesto de 2021	7955
Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2021	7956
- MANCOMUNIDAD DE EUSKERA DEL NORTE DE NAVARRA	
Aprobación definitiva del presupuesto de 2023	7957
Aprobación definitiva de la modificación la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones	7958
- JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR	
Corrección de errores de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2022	7963
- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y SOCIOCULTURALES DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA	
Aprobación definitiva del presupuesto de 2022	7965
Aprobación definitiva del presupuesto de 2023	7966
Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023	7967
Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2022	7969

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 8/2023, de 15 de febrero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El Servicio de Bomberos Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra informa de la necesidad de modificar su plantilla orgánica a fin de ajustarla a las necesidades reales del mismo.

Existe informe de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica del Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día quince de febrero de dos mil veintitres,

DECRETO:

Artículo único. Creación de plazas de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

La plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos queda modificada en los siguientes términos:

Se crean las plazas de la plantilla orgánica que se relacionan seguidamente, que cuentan con la correspondiente dotación económica en las partidas del capítulo I del vigente presupuesto de gastos:

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Dirección General de Interior:

—Treinta y dos vacantes de cabo bombero, de régimen funcionarial, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 11703, 11704, 11705, 11706, 11707, 11708, 11709, 11710, 11711, 11712, 11713, 11714, 11715, 11716, 11717, 11718, 11719, 11720, 11721, 11722, 11723, 11724, 11725, 11726, 11727, 11728, 11729, 11730, 11731, 11732, 11733 y 11734.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.—Habilitación para el desarrollo y ejecución del decreto foral.

Se faculta al consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución de este decreto foral.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2023.—La presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

DECRETO FORAL 9/2023, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra aprobado por Decreto Foral 7/2010, de 8 de febrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone en su artículo 14 que por ley de la comunidad autónoma se regulará la composición y funciones del consejo social.

En el artículo 23.1 de la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, se establece que el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra elaborará su propio reglamento de organización y funcionamiento, que someterá a la aprobación del Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra aprobó el 8 de febrero de 2010 el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, mediante el Decreto Foral 7/2010.

Posteriormente, el citado Decreto Foral 7/2010 fue parcialmente modificado mediante Decreto Foral 16/2022, de 23 de febrero, con el objetivo de incorporar al mismo las novedades introducidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, concretamente, las novedades relativas a la regulación del uso de medios electrónicos para la constitución y celebración de sesiones. Asimismo, se clarificó la redacción sobre la continuidad en funciones de los cargos en caso de finalización de mandato y se adaptó su redacción a un uso de lenguaje inclusivo.

Recientemente, la Ley Foral 32/2022, de 28 de noviembre, modificó la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra con el fin de incorporar dentro de la composición del Consejo Social de la UPNA una representación del sector de la economía social, de forma tal que la economía social se incorpore al ámbito universitario contribuyendo de esta forma a la interrelación entre aquella y este. Así, la aludida Ley Foral 32/2022, de 28 de noviembre, dispone que el número de vocales que forman parte del consejo social pasa de diecinueve a veintiuno, al añadirse al artículo 9.3 de la ley foral, que se refiere a la composición del órgano, una letra d que establece que entre los vocales que representan los intereses sociales de Navarra habrá dos designados a propuesta de la organización u organizaciones consideradas más representativas de la economía social de Navarra.

La disposición final primera de la citada Ley Foral 32/2022, de 28 de noviembre, establece que en el plazo de tres meses el Gobierno de Navarra debe llevar a cabo la adecuación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 7/2010, de 8 de febrero, para adecuarlo a modificación introducida.

A la vista de lo anterior, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra propuso la modificación de los artículos 2 y 4 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día quince de febrero de dos mil veintitres,

DECRETO:

Artículo único.—Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 7/2010, de 8 de febrero.

Los artículos 2 y 4 del citado reglamento quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 2. Régimen jurídico.

El régimen jurídico del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra es el establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en la Ley Foral 32/2022, de 28 de noviembre, que modifica la Ley Foral 15/2008, en el presente reglamento, en los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias de general aplicación”.

“Artículo 4. Composición del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

El Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra está integrado por veintiún vocales, seis de ellos representantes de la comunidad universitaria y los otros quince de los intereses sociales de Navarra, de acuerdo con lo que disponen el artículo 9 de la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo

Social de la Universidad Pública de Navarra y el artículo 1 de la Ley Foral 32/2022, de 28 de noviembre, que modifica la Ley Foral 15/2008.”

Disposición final.—Entrada en vigor.

El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2023.—La presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, Juan Cruz Cigudosa García.

F2302653

DECRETO FORAL 10/2023, de 15 de febrero, por el que se crea el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial y se establece el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 56 el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que incluye especies, subespecies y poblaciones silvestres merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Asimismo, en su artículo 58 y en el seno del listado indicado, crea el Catálogo Español de Especies Amenazadas, constituido por los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, incluyéndolos en algunas de las dos categorías siguientes:

- a) En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- b) Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

La Ley 42/2007 determina asimismo que las comunidades autónomas podrán establecer, en sus respectivos ámbitos territoriales, listados de especies silvestres en régimen de protección especial y catálogos de especies amenazadas. También podrán, en su caso, incrementar el grado de protección de las especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas en sus catálogos autonómicos, incluyéndolas en una categoría superior de amenaza.

El Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, establece el listado concreto de las especies incluidas en las categorías mencionadas.

Por otro lado, la Comunidad Foral de Navarra acometió la catalogación de las especies de flora amenazada a través del Decreto Foral 94/1997, de 7 de abril, por el que se crea el Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra y se adoptan medidas para la conservación de la flora silvestre catalogada.

El Decreto Foral 94/1997, de 7 de abril, se aprobó en desarrollo de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, normativa de carácter estatal que ha sido sustituida por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, por lo que corresponde adecuar las categorías del decreto foral a la normativa básica vigente.

Por otro lado, Navarra no ha establecido todavía un listado autonómico de especies silvestres en régimen de protección especial, en desarrollo del artículo 56.4 de la Ley 42/2007.

En el amplio periodo de tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto Foral 94/1997, de 7 de abril, algunas de las especies de flora presentes en Navarra han tenido cambios importantes en sus parámetros poblacionales. Estos cambios aconsejan una revisión de su estatus. Además, el mayor conocimiento de la distribución y evolución de muchos taxones permite disponer de información adecuada para establecer su grado de amenaza.

La revisión del estatus de los diferentes taxones de flora presentes en Navarra se ha fundamentado, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, en los criterios establecidos en la Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2017, por el que se aprueban los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Estos criterios, utilizados en el ámbito estatal, tienen la ventaja de evaluar tendencias de las poblaciones o de las áreas de ocupación de las especies. En un área de poca extensión, como es el caso de Navarra, la situación de las poblaciones cercanas puede tener un efecto muy importante en la conservación de nuestra flora. Por ello, los criterios mencionados se han matizado con las directrices para el uso de los criterios de la lista roja de la UICN a Nivel Regional.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión del día quince de febrero de dos mil veintitrés,

DECRETO:

Artículo 1. Objeto.

1. Se crea el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial, que incluirá especies, subespecies y poblaciones de flora silvestres, que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza y que no figuren ya en el Listado Español de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, sin perjuicio de lo indicado en el siguiente apartado. El Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre se anexa al presente decreto foral.

2. Se establece, en el seno del citado listado, el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra, con las siguientes categorías:

a) En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

b) Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

El Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra incluirá únicamente aquellos taxones no incluidos ya como amenazados en el catálogo español o que, figurando en éste, lo hagan con una categoría de menor amenaza. El catálogo se anexa al presente decreto foral.

Artículo 2. Régimen de protección y efectos de la inclusión de taxones en el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra.

1. Para los taxones incluidos en el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial, se aplicará lo establecido en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Asimismo, para dichos taxones, se realizará una evaluación periódica de su estado de conservación.

2. Para los taxones incluidos en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra, se aplicará lo establecido en el apartado 1 del artículo 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 3. Inclusión y exclusión de especies en el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra.

1. La inclusión y exclusión de taxones en el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial, así como el cambio de categoría de amenaza, se producirá cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje y se efectuará por orden foral de la persona titular del departamento competente en materia de medio ambiente y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, previo informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

2. La inclusión y exclusión de taxones de flora silvestres en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra, así como el cambio de categoría de amenaza, se producirá cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje y se efectuará por orden foral de la persona titular del departamento competente en materia de medio ambiente y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, previo informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

Artículo 4. Información necesaria para la inclusión de taxones en el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra.

1. Para cada uno de los taxones del Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial se dispondrá de la siguiente información:

a) Denominación científica, nombres comunes y posición taxonómica.

b) Ámbito territorial ocupado por la especie, subespecie o población.

c) Criterios y breve justificación técnica de las causas de la inclusión.

2. Para cada uno de los taxones del Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra, se dispondrá de la siguiente información adicional:

a) Categoría de amenaza, con justificación de la misma.

b) Diagnóstico del estado de conservación, identificación de amenazas y, en su caso, referencias sobre la relación de la especie en Navarra con los territorios vecinos.

Disposición Derogatoria única.

Se deroga el Decreto Foral 94/1997, de 7 de abril, por el que se crea el Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra y se adoptan medidas para la conservación de la flora silvestre catalogada.

Disposición final primera.–Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a la persona titular del departamento con competencias en medio ambiente para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución de este decreto foral.

Disposición final segunda.–Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2023.–La presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.–La consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez López.

ANEXO

Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial y Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN CASTELLANO	NOMBRE COMÚN EUSKERA	CATEGORÍA DE AMENAZA
BRIOPHYTA			
Buxbaumiaceae			
<i>Buxbaumia viridis</i>			EP
Dicranaceae			
<i>Dicranum viride</i>			EP
PTERIDOPHYTA			
Aspidiaceae			
<i>Dryopteris carthusiana</i>			
<i>Dryopteris aemula</i>			VU
Aspleniaceae			
<i>Asplenium petrarchae subsp. petrarchae</i>			
Athyriaceae			
<i>Cystopteris diaphana</i>			VU
<i>Cystopteris montana</i>			
Blechnaceae			
<i>Woodwardia radicans</i>			EP
Equisetaceae			
<i>Equisetum variegatum</i>	Cola de caballo		EP
Hymenophyllaceae			
<i>Hymenophyllum tunbrigense</i>			VU
<i>Vandenboschia speciosa</i>			VU
Lycopodiaceae			
<i>Diphasiastrum alpinum</i>			
<i>Huperzia selago</i>			
<i>Lycopodiella inundata</i>			EP

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN CASTELLANO	NOMBRE COMÚN EUSKERA	CATEGORÍA DE AMENAZA
<i>Lycopodium clavatum</i>			
Thelypteridaceae			
<i>Stegnogramma pozoi</i>			EP
<i>Thelypteris palustris</i>			
PINOPHYTA			
Cupressaceae			
<i>Juniperus thurifera</i>	Sabina albar	Intzentsu miterra, intzentsu sabina	VU
SPERMATOPHYTA			
Alismataceae			
<i>Baldellia ranunculoides</i>	Alisma menor		VU
Amaryllidaceae			
<i>Galanthus nivalis</i>	Campanilla de invierno	Negu-txilitntxa	
<i>Narcissus bulbocodium subsp. citrinus</i>			
<i>Narcissus dubius</i>			VU
<i>Narcissus pallidiflorus</i>			
<i>Narcissus poeticus</i>	Narciso de los poetas	Pipirripi	VU
<i>Narcissus triandrus subsp. pallidulus</i>			VU
<i>Sternbergia colchiciflora</i>	Azafrán amarillo		VU
Apiaceae			
<i>Angelica razulii</i>			
<i>Hydrocotyle vulgaris</i>			VU
<i>Pimpinella villosa</i>			
<i>Prangos trifida</i>			
Betulaceae			
<i>Carpinus betulus</i>	Carpe	Xarma, pago-lizarra	VU
Boraginaceae			
<i>Buglossoides gastonii</i>			VU
<i>Nonea micrantha</i>			
Brassicaceae			
<i>Cardamine pentaphyllos</i>			
<i>Cardamine resedifolia</i>			VU
<i>Cochlearia aragonensis subsp. aragonensis</i>			VU
<i>Cochlearia aragonensis subsp. navarrana</i>			VU
<i>Cochlearia glastifolia</i>			EP
<i>Draba hispanica subsp. hispanica</i>			EP
<i>Iberis carnosa subsp. nafarroana</i>			VU
<i>Moricandia moricandioides subsp. cavanillesiana</i>			VU
Callitrichaceae			
<i>Callitriche palustris</i>			EP
Caryophyllaceae			
<i>Arenaria erinacea</i>			VU
<i>Arenaria vitoriana</i>			EP
<i>Cerastium cerastoides</i>			
<i>Herniaria scabrida subsp. scabrida</i>			
<i>Illecebrum verticillatum</i>			
<i>Minuartia cerastiifolia</i>			
<i>Minuartia mutabilis</i>			
<i>Minuartia rubra</i>			
<i>Paronychia polygonifolia</i>			VU
<i>Sagina subulata</i>			
<i>Saponaria caespitosa</i>			VU

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN CASTELLANO	NOMBRE COMÚN EUSKERA	CATEGORÍA DE AMENAZA
<i>Silene rupestris</i>			VU
<i>Spergularia capillacea</i>			
Chenopodiaceae			
<i>Microcnemum coralloides subsp. coralloides</i>			EP
<i>Salsola soda</i>			
Cistaceae			
<i>Cistus psilosepalus</i>			
<i>Fumana hispidula</i>			
<i>Halimium umbellatum</i>			
<i>Helianthemum sanguineum</i>			
Compositae			
<i>Arnica montana</i>	Arnica		VU
<i>Bidens cernua</i>			
<i>Centaurea lagascana</i>			VU
<i>Evax pygmaea</i>			
<i>Hieracium colmeiroanum</i>			
<i>Hieracium ramondii</i>			
<i>Hieracium umbrosum</i>			
<i>Homogyne alpina</i>			
<i>Leucanthemum maximum</i>			VU
<i>Leuzea cynaroides</i>			
<i>Petasites paradoxus</i>			VU
<i>Senecio auricula</i>			
<i>Senecio carpetanus</i>			VU
<i>Senecio doria</i>			
<i>Silybum eburneum</i>			
Convolvulaceae			
<i>Convolvulus althaeoides</i>			
Crassulaceae			
<i>Crassula tillaea</i>			
Cyperaceae			
<i>Carex caudata</i>			VU
<i>Carex cespitosa</i>			EP
<i>Carex hordeistichos</i>			EP
<i>Carex hostiana</i>			EP
<i>Carex liparocarpos subsp. liparocarpos</i>			
<i>Carex nigra</i>			VU
<i>Carex paniculata subsp. lusitanica</i>			VU
<i>Carex paniculata subsp. paniculata</i>			VU
<i>Carex strigosa</i>			VU
<i>Eleocharis austriaca</i>			EP
<i>Eriophorum angustifolium</i>	Hierba algodónera		VU
<i>Eriophorum latifolium</i>	Hierba algodónera		
<i>Rhynchospora alba</i>			VU
<i>Rhynchospora fusca</i>			EP
Dipsacaceae			
<i>Lomelosia graminifolia</i>			VU
Droseraceae			
<i>Drosera intermedia</i>	Atrapamoscas, rocío del sol	Eguzki-ihintza	EP
Ericaceae			
<i>Arctostaphylos alpinus</i>		Otso-mahatsa	EP
<i>Empetrum nigrum subsp. hermaphroditum</i>			EP

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN CASTELLANO	NOMBRE COMÚN EUSKERA	CATEGORÍA DE AMENAZA
<i>Erica lusitanica</i>	Brezo blanco	Zurikatxa, txilar zuria	
Frankeniaceae			
<i>Frankenia thymifolia</i>			
Gentianaceae			
<i>Gentiana acaulis</i>			
<i>Gentiana burseri</i> subsp. <i>burseri</i>	Genciana	Errosta	
<i>Gentiana lutea</i> subsp. <i>lutea</i>	Genciana	Errosta	
<i>Swertia perennis</i>			EP
Geraniaceae			
<i>Erodium daucoides</i>			EP
<i>Erodium manescavii</i>			EP
Gesneriaceae			
<i>Ramonda myconi</i>	Oreja de oso		VU
Gramineae			
<i>Agrostis duriei</i>			
<i>Avellinia michelii</i>			
<i>Puccinellia fasciculata</i>			
<i>Stipa iberica</i>			
Guttiferae			
<i>Hypericum caprifolium</i>			VU
<i>Hypericum linariifolium</i>			
Hippuridaceae			
<i>Hippuris vulgaris</i>			EP
Juncaceae			
<i>Juncus capitatus</i>			VU
<i>Juncus filiformis</i>			VU
<i>Juncus trifidus</i>			
Juncaginaceae			
<i>Triglochin palustris</i>			EP
Labiatae			
<i>Scutellaria galericulata</i>	Hierba de la celada		
<i>Sideritis spinulosa</i>			
<i>Teucrium montanum</i> subsp. <i>montanum</i>			VU
<i>Thymus zygis</i>	Tomillo	Ezkaia	
<i>Ziziphora aragonensis</i>			
Leguminosae			
<i>Astragalus clusianus</i>			VU
<i>Astragalus depressus</i>			
<i>Astragalus glaucus</i>			
<i>Astragalus sempervirens</i> subsp. <i>catalaunicus</i>			VU
<i>Cytisus oromediterraneus</i>	Piorno	Erratza	
<i>Genista eliasseanenii</i>			
<i>Genista florida</i>	Escobón	Erratza	
<i>Lathyrus baubini</i>			
<i>Lathyrus nudicaulis</i>			
<i>Lathyrus vivanii</i>			VU
<i>Medicago secundiflora</i>			VU
<i>Oxytropis foucaudii</i>			VU
<i>Trifolium gemellum</i>			
Lentibulariaceae			
<i>Pinguicula alpina</i>	Tiraña alpina, grasilla		
<i>Pinguicula lusitanica</i>	Grasilla pálida		VU

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN CASTELLANO	NOMBRE COMÚN EUSKERA	CATEGORÍA DE AMENAZA
Liliaceae			
<i>Allium pyrenaicum</i>			VU
<i>Maianthemum bifolium</i>			
Menyanthaceae			
<i>Menyanthes trifoliata</i>	Trébol de agua	Uretako hirusta	VU
Onagraceae			
<i>Circaea alpina subsp. alpina</i>			VU
Orchidaceae			
<i>Barlia robertiana</i>			
<i>Dactylorhiza incarnata</i>			
<i>Dactylorhiza insularis</i>			
<i>Dactylorhiza majalis</i>			VU
<i>Dactylorhiza sulphurea</i>			
<i>Epipactis fageticola</i>			
<i>Epipactis palustris</i>			VU
<i>Epipogium aphyllum</i>			EP
<i>Nigritella gabasiana</i>			
<i>Ophrys aveyronensis</i>			
<i>Orchis italica</i>			
<i>Orchis laxiflora</i>			VU
<i>Orchis papilionacea</i>	Orquídea mariposa		EP
<i>Platanthera algeriensis</i>			VU
<i>Spiranthes aestivalis</i>			EP
Paeoniaceae			
<i>Paeonia officinalis subsp. microcarpa</i>			
Papaveraceae			
<i>Sarcocapnos enneaphylla</i>			
Plumbaginaceae			
<i>Armeria cantabrica subsp. vasconica</i>			VU
<i>Limonium ruizii</i>			VU
Primulaceae			
<i>Androsace vitaliana subsp. vitaliana</i>			
<i>Soldanella villosa</i>			VU
Rafflesiaceae			
<i>Cytinus hypocistis subsp. hypocistis</i>			
<i>Cytinus ruber</i>			
Ranunculaceae			
<i>Aconitum variegatum subsp. pyrenaicum</i>	Acónito azul	Ira-belar urdina	VU
<i>Actaea spicata</i>			
<i>Adonis pyrenaica</i>			VU
<i>Anemone pavoniana</i>			
<i>Myosurus minimus</i>			
<i>Pulsatilla alpina subsp. font-queri</i>			VU
<i>Ranunculus lingua</i>			EP
<i>Ranunculus ollissiponensis</i>			
<i>Ranunculus omiophyllus</i>			
<i>Ranunculus ollissiponensis subsp. alpinus</i>			
<i>Ranunculus auricomus L.</i>			
<i>Ranunculus pyrenaicus</i>			
<i>Thalictrum macrocarpum</i>			
Resedaceae			
<i>Reseda barrelieri</i>			

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN CASTELLANO	NOMBRE COMÚN EUSKERA	CATEGORÍA DE AMENAZA
Rosaceae			
<i>Prunus lusitanica</i> subsp. <i>lusitanica</i>	Loro	Portugal erramua	VU
<i>Prunus padus</i>	Cerezo aliso	Otsagereziandoa	VU
<i>Sanguisorba officinalis</i>	Pimpinella mayor	Gaitun haundia	VU
<i>Sorbus hybrida</i>			VU
Ruppiaceae			
<i>Ruppia drepanensis</i>			
Saxifragaceae			
<i>Saxifraga clusii</i>			VU
<i>Saxifraga fragilis</i> subsp. <i>fragilis</i>			VU
<i>Saxifraga hariotii</i>			
Scrophulariaceae			
<i>Gratiola officinalis</i>			VU
<i>Lathraea squamaria</i>			VU
Sinopteridaceae			
<i>Cheilanthes acrostica</i>			
Thymelaeaceae			
<i>Daphne cneorum</i>			VU
Valerianaceae			
<i>Valeriana apula</i>			
<i>Valeriana longiflora</i> subsp. <i>longiflora</i>			

(EP: en peligro de extinción; VU: vulnerable)

F2302654

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 7 puestos de trabajo de facultativo especialista de área en Oftalmología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Segunda propuesta de nombramiento complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 7 puestos trabajo de facultativo especialista de área en Oftalmología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobada por Resolución 1109E/2020, de 13 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 30 de octubre de 2020, el tribunal calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento a favor de quienes cumpliendo los requisitos son aprobados con mayor puntuación y tienen cabida en el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 121, de 20 de junio de 2022.

Mediante Resolución 2275/2022, de 5 de septiembre, de la directora general de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 196, de 3 de octubre de 2022, se nombró personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de facultativo especialista de área en Oftalmología y se les adjudicó plaza.

Posteriormente se generó propuesta de nombramiento complementaria publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 238, de 29 de noviembre de 2022; así como su nombramiento complementario correspondiente, mediante Resolución 259/2023, de 19 de enero, de la directora general de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 24, de 3 de febrero de 2023.

Tras el nombramiento complementario, le ha sido concedida excedencia voluntaria en el puesto de trabajo de facultativo especialista de área en Oftalmología con efectos desde la fecha de toma de posesión, por encontrarse en ese momento prestando servicios con carácter fijo en esta o en otra Administración pública, a doña Carla Barreales Pérez, aspirante del turno libre.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se procede a cubrir las plazas con los aspirantes incluidos inmediatamente a continuación en la relación de aprobados del turno libre y que han formulado elección de plaza y reúnen los requisitos para ello.

Por todo ello, procede:

1. Completar la propuesta de nombramiento de 7 plazas del puesto de facultativo especialista de área en Oftalmología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a favor de:

–Turno libre:

MOZO CUADRADO, MARCOS

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, la persona propuesta deberá presentar, a través del registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la citada base.

3. Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de febrero de 2023.–El director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Pedro Ardaiz Labairu.

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 24 puestos de trabajo de facultativo especialista de área en Cirugía Ortopédica y Traumatología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 24 puestos trabajo de facultativo especialista de área en Cirugía Ortopédica y Traumatología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobada por Resolución 1109E/2020, de 13 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 30 de octubre de 2020, el tribunal calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento a favor de quienes cumpliendo los requisitos son aprobados con mayor puntuación y tienen cabida en el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 226, de 15 de noviembre de 2022.

Mediante Resolución 3273/2022, de 19 de diciembre, de la directora general de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 11, de 17 de enero de 2023, se nombró personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de facultativo especialista de área en Cirugía Ortopédica y Traumatología y se les adjudicó plaza.

Tras el nombramiento, le ha sido concedida excedencia voluntaria en el puesto de trabajo de facultativo especialista de área en Cirugía Ortopédica y Traumatología con efectos desde la fecha de toma de posesión, por encontrarse en ese momento prestando servicios con carácter fijo en esta o en otra Administración pública, a doña Marta Sancho Rodrigo, aspirante del turno libre.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se procede a cubrir las plazas con los aspirantes incluidos inmediatamente a continuación en la relación de aprobados del turno libre y que han formulado elección de plaza y reúnen los requisitos para ello.

Por todo ello, procede:

1. Completar la propuesta de nombramiento de 24 plazas del puesto de facultativo especialista de área en Cirugía Ortopédica y Traumatología, para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a favor de:

–Turno libre:

AMESTOY RAMOS, JORGE

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la convocatoria, la persona propuesta deberá presentar, a través del registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de Navarra, la documentación exigida en la citada base.

3. Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de febrero de 2023.–El director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Pedro Ardaiz Labairu.

F2302268

1.7. OTROS

APERTURA DE PLAZO para participar en la misión comercial directa agroalimentaria para el mercado de Reino Unido.

El Gobierno de Navarra a través del Plan Internacional de Navarra promueve todas las acciones de impulso a la internacionalización de las pymes navarras que lleva a cabo. Dentro de este plan, se han identificado una serie de mercados prioritarios en los que focalizar los esfuerzos de apoyo y promoción para las empresas navarras, siendo Reino Unido uno de esos mercados.

Concretamente, Reino Unido se presenta como un mercado estratégico para las empresas navarras del sector agroalimentario, debido al volumen de mercado, los hábitos de consumo y las relaciones comerciales ya existentes con el país.

La presente acción busca promocionar los productos navarros en este mercado a través de citas en Reino Unido con agentes especializados del sector.

La acción se desarrollará del 15 al 18 de mayo de 2023.

Reino Unido es uno de los principales mercados agroalimentarios para España, con más de 60 millones de habitantes, un elevado nivel de renta per cápita y un alto conocimiento y valoración del producto español y de la Marca España, en general, gracias al turismo y la restauración. Tras un periodo de transición debido al Brexit, los trámites de importación están normalizados y no suponen una barrera en términos generales. Dado este alto nivel de penetración y consumo, los productos innovadores, de quinta gama y con valores diferenciales tienen mayor potencial en la actualidad.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA AGROALIMENTARIA PARA EL MERCADO DE REINO UNIDO

Contenido de la acción

El evento financiado englobará las siguientes actividades:

- Bienvenida a las empresas y reunión de inicio.
- Organización de reuniones individuales en formato B2B a celebrar entre empresas navarras y británicas.
- Entrega de un documento que contenga la agenda comercial y el programa de actividades previsto para los días en los que se celebre la misión comercial.
- Detalle de la organización de todos los desplazamientos previstos, señalando el medio de transporte más idóneo y recomendado para cada caso.
- Visita a grandes superficies, supermercados y tiendas especializadas teniendo presente el perfil de las empresas navarras participantes con el objeto de conocer la oferta existente y su presentación en el segmento minorista.
- Posibilidad de organización de reuniones con organismos institucionales, siempre que éstos se encuentren disponibles en tales días.
- Información y puesta en contacto con actores relevantes en el supuesto de que alguna de las empresas se plantee implantarse en el mercado de destino.

Requisitos para participar

Pueden participar en esta acción las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener una sede, domicilio social o centro de producción en Navarra.
- No contar con importador en el país.

- Que sus productos se encuentren entre las siguientes categorías:
 - Conservas vegetales y de pescado.
 - Aceite de oliva y vinagres.
 - Productos cárnicos.
 - Vino.
 - Productos ecológicos.
- Contar con una página web en inglés, actualizada y suficientemente descriptiva de su oferta de productos.
- Disponer de una persona comercial de contacto con conocimiento de inglés, que atienda antes, durante y después de la misión (adjuntar currículum).
- Que las empresas cuenten, dependiendo del tipo de productos, con un etiquetado válido en Reino Unido o estén en disposición de adaptarlo para la acción.

Plazo para efectuar la solicitud

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática antes de las 14:00 h del 15 de marzo de 2023, a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/participacion-en-la-mision-comercial-directa-agroalimentaria-para-el-mercado-de-reino-unido>

En dicha ficha que incluye la cumplimentación de un formulario, existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

Número máximo de empresas participantes

El máximo número de empresas participantes en la misión es de 8 y el mínimo de 5.

La selección de los participantes se realizará por orden de inscripción y, como mínimo, el grupo estará formado por una empresa productora de cada una de las categorías de productos a las que va dirigida esta acción.

El Servicio de Proyección Internacional les comunicará, a través del correo electrónico facilitado en la ficha de inscripción, la aceptación de su solicitud y les convocará a una reunión para la preparación de la misión.

La aceptación de la solicitud obliga a la entidad participante a realizar la acción, salvo causa debidamente justificada o imposibilidad sobrevenida.

La no asistencia a una misión solicitada y aceptada, salvo en los supuestos previstos en el párrafo precedente, conlleva la pérdida del derecho a participar en misiones que se organicen con posterioridad.

Obligaciones de las empresas participantes

- Proporcionar los datos de la empresa que constan en la solicitud de participación de la acción.
- Cumplimentar, en el plazo de quince días desde la realización de la acción, la encuesta de valoración que se les remitirá por el Servicio de Proyección Internacional.
- Atender a la consulta del Servicio de Proyección Internacional pasados seis meses, para conocer el avance, pasado ese periodo de tiempo, de los contactos establecidos e informaciones recibidas en Reino Unido.

Pamplona, 10 de febrero de 2023.–La directora del Servicio de Proyección Internacional, Miren Ausín Lecuna.

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ABLITAS

Anulación de la modificación de la plantilla orgánica de 2022

Ratificación de la Resolución de Alcaldía número 357 de 21 de diciembre de 2022 por la que se da cumplimiento a la Resolución 670/2022 de 24 de noviembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se acuerda requerir al Ayuntamiento de Ablitas que proceda a anular los acuerdos que aprueban la modificación de la plantilla orgánica de 2022, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Navarra número 201 de 10 de octubre y su aplicación retroactiva.

El Ayuntamiento de Ablitas, en sesión de 6 de febrero de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución número 670/2022 de 24 de noviembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se acuerda requerir al Ayuntamiento de Ablitas que proceda a anular los acuerdos que aprueban la modificación de la plantilla orgánica de 2022 y su aplicación retroactiva.

En consecuencia,

RESUELVO:

1.º Ratificar la Resolución de Alcaldía número 357 de 21 de diciembre de 2022 por la que se procede a aceptar en su integridad el requerimiento formulado mediante Resolución número 670/2022 de 24 de noviembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se acuerda requerir al Ayuntamiento de Ablitas que proceda a anular los acuerdos que aprueban la modificación de la plantilla orgánica de 2022 y su aplicación retroactiva y, en consecuencia, anular la modificación de la plantilla orgánica de 2022 que se acordó por acuerdo plenario de 1 de agosto de 2022 en cuanto a la asignación del complemento de puesto de trabajo del 13% para retribuir 70 horas extras procediendo al inicio de los trámites para la devolución de las cantidades abonadas indebidamente hasta la fecha y suspendiendo el abono de los citados conceptos.

2.º Trasladar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación este acuerdo y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

3.º Contra este acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Contra esta resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Ablitas, 7 de febrero de 2023.—El alcalde, Carlos Bonel Soto.

ALLO

Delegación de alcaldía por ausencia

Por resolución de alcaldía de 13 de febrero de 2023, se delegan las funciones de alcaldía en el primer teniente de alcalde, don Luis Ramón Ciordia del Portillo, entre los días 15 al 17 de febrero y del 7 al 9 de marzo de 2023, por razones de ausencia.

Esta delegación surtirá efectos desde la fecha de la firma de la presente resolución.

Normativa aplicable: Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Allo, 13 de febrero de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Susana Castanera Gómez.

L2302610

ANUE

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

En el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 9 de enero de 2023, se publicó el anuncio de aprobación inicial del presupuesto general y las bases de ejecución para el año 2023.

Transcurrido el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público.

Por ello y en base a lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se publica el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 92.115,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios: 100.067,28 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 1.800,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 67.900,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 66.517,72 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 72.000,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 21.400,00 euros.

Total gastos: 421.800,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 128.750,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 30.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 5.766,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 173.320,00 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 30.136,90 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 53.827,10 euros.

Total ingresos: 421.800,00 euros.

Anue, 10 de febrero de 2023.–El alcalde, Miguel Ángel Larrayoz Vidan.

ANUE

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Anue, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la plantilla orgánica para el ejercicio de 2023 y se publicó anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 9 de enero de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2023.

Anue, 10 de febrero de 2023.–El alcalde, Miguel Ángel Larrayoz Vidan.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

–Personal laboral.

Denominación del puesto: número 2. Empleada de servicios múltiples. Jornada parcial 10%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,21%. Complemento de nivel: 15%.

Denominación del puesto: número 3. Empleada de servicios múltiples. Limpiadora. Jornada parcial 10%. Complemento Decreto Foral: 19/2008: 3,21%. Complemento de nivel: 15%. Cantidad consolidada: 237,60 euros.

Denominación del puesto: número 4. Empleado de servicios múltiples. Limpiadora. Jornada 10%, ampliada al 16,60% desde el 23 de marzo. Complemento de nivel: 15%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,21%. Cantidad consolidada: 170,98 euros.

Relación nominal

–Personal en régimen laboral.

Empleado de servicios múltiples. Esperanza Santesteban Cizur. Antigüedad: 12 de octubre de 1999.

Empleada servicios múltiples. Limpiadora. Yolanda Olague Micheltorena. Antigüedad: 24 de enero de 2003.

Empleada servicios múltiples. Limpiadora. María Pilar Larralde Zandio. Antigüedad: 3 de marzo de 2006.

SERVICIOS AGRUPADOS CON EL AYUNTAMIENTO DE LANTZ

Denominación del puesto: número 1. Secretario/a. Nivel: A. Forma de provisión: concurso-oposición; Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72%. Complemento de nivel: 6%. Conocimiento de euskera: requisito específico, nivel C1, EGA o equivalente. Condición de ejercicio: vacante.

Relación nominal

–Personal contratado en régimen administrativo.

Secretaria. Sara Mendiburu Dufurrena. Antigüedad: 27 de septiembre de 1993.

ARANTZA

Corrección de errores de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

En el Boletín Oficial de Navarra número 35, del 20 de febrero de 2023, se publicó la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Arantza. Se ha detectado un error por lo que se procede a su corrección.

En la versión de castellano, después del pie de firma, donde dice: "PLANTILLA ORGÁNICA DE 2022", tiene que decir: "PLANTILLA ORGÁNICA DE 2023".

Lo que se publica para general conocimiento.

Pamplona, 22 de febrero de 2023.—Boletín Oficial de Navarra.

L2303057

ARBIZU

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2023.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos personal: 345.000,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos bienes corrientes y servicios: 700.900,00 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 2.915,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 231.150,00 euros.

Capítulo 5.–Fondo de contingencia y otros: 0,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 1.275.600,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 38.300,00 euros.

Total: 2.593.865,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 298.978,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 30.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 105.450,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 709.500,00 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 349.000,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 997.934,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 103.000,00 euros.

Total: 2.593.865,00 euros.

Arbizu, 10 de febrero de 2023.–El alcalde-presidente, Francisco Javier Razquin Flores.

ARBIZU

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

Aprobada inicialmente la plantilla orgánica para el año 2023, por unanimidad, en pleno de 22 de diciembre de 2022 y una vez publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, procede su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, siendo del siguiente detalle:

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

–Área administrativa.–Código:

1.1. Secretaria intervención: nivel A. Complementos: 35% incompatibilidad, 6,88% de puesto de trabajo. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento preceptivo de euskera: grado de dominio C1. Régimen jurídico: funcionario. Situación: vacante.

1.2. Oficial administrativa: nivel C. Complementos: 28% puesto de trabajo, 12% de nivel. Provisión: oposición. Conocimiento preceptivo de euskera: grado de dominio C1 Régimen jurídico: funcionario. Situación: vacante.

1.3. Auxiliar administrativa: nivel D. Complementos: 20% puesto de trabajo, 12% de nivel. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento preceptivo de euskera: grado de dominio C1. Régimen jurídico: laboral fijo. Situación: activo.

–Obras y servicios:

2.1. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: 27% puesto de trabajo, 10% prolongación de jornada, 12% de nivel. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento preceptivo de euskera: grado de dominio B2. Régimen jurídico: funcionario. Situación administrativa: activo.

2.2. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: 8,35% puesto de trabajo, 12% de nivel. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento preceptivo de euskera: grado de dominio B2. Régimen jurídico: funcionario. Situación administrativa: vacante.

2.3. Personal de limpieza: nivel D. Complementos 8,35% de puesto de trabajo, 12% de nivel. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento preceptivo de euskera: grado de dominio B2. Régimen jurídico: funcionario. Situación: activo.

2.4. Personal de limpieza: nivel D. Complementos 8,35% de puesto de trabajo, 12% de nivel. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento preceptivo de euskera: grado de dominio B2. Régimen jurídico: funcionario. Situación: activo.

2.5. Encargado/a de biblioteca: nivel C. Complementos 8,52% de puesto de trabajo, 12% de nivel. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento preceptivo de euskera: grado de dominio C1. Régimen jurídico: funcionario. Situación: activo

Relación nominal a 31-12-2022

–Personal funcionario.

Leiza Araña, Manuel. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Nivel: D. Situación: activo.

Gonzalez Larrañaga, Hasier. Puesto de trabajo bibliotecario. Nivel: D. Situación activa.

Onda Berastegui, Mari Carmen. Puesto de trabajo: limpieza. Nivel: D. Situación: activo.

Gartziandia Razkin, Lidia. Puesto de trabajo: limpieza. Nivel: D. Situación: activo.

–Personal contratado.

Etregarai Ugarte, Itziar. Puesto de trabajo: secretaria. Nivel: A. Situación: activo.

Erdozia Razkin Aintzane. Puesto de trabajo: oficial administrativo. Nivel: C. Situación: activo.

Reparaz Berastegui, María Milagros. Puesto de trabajo: empleada de servicios multiples. Nivel: D. Situación: activa.

–Personal laboral fijo.

Lacunza Arreche, Edurne. Puesto de trabajo: auxiliar administrativo. Nivel: D. Situación: activo.

Arbizu, 10 de febrero de 2023.–El alcalde-presidente, Francisco Javier Razquin Flores.

L2302349

ARTAJONA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, habiendo transcurrido el plazo de información pública del expediente de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Artajona, de la Escuela de Música y de la Residencia de Ancianos Virgen de Jerusalén para el ejercicio 2023, tras la colocación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de fecha 16 de enero de 2023 y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones al mismo, la misma se entiende definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se publica para general conocimiento de los/as interesados/as.

Artajona, 8 de febrero de 2023.—El alcalde, Juan Ramón Elorz Domezain.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

Puesto 1.—Secretario/a. Nivel: A. Complemento puesto de trabajo: 53,72%. Vacante desde 01/01/05.

Puesto 2.—Oficial administrativo/a depositario/a. Nivel: C. Complemento nivel: 12%. Complemento puesto: 20,52%. Contabilidad Servicio Social de Base. Complemento puesto de trabajo: 10 por ciento con la conformidad de los Ayuntamientos de Larraga, Berbinzana, Miranda de Arga y Artajona que integran la Agrupación Municipal del Servicio Social de Base.

Puesto 3.—Auxiliar administrativo/a. Nivel D. Complemento nivel: 12%. Complemento puesto trabajo: 20,35%.

Puesto 4.—Servicios múltiples (obrero/a oficial 2.^a). Nivel: D. Complemento nivel: 12%. Complemento puesto de trabajo: 20,35%.

Puesto 5.—Servicios múltiples (obrero/a oficial 2.^a). Nivel: D. Complemento nivel: 12%. Complemento puesto de trabajo: 20,35%.

Puesto 6.—Servicios múltiples. (obrero/a oficial 2.^a). Nivel: D. Complemento nivel: 12%. Complemento puesto de trabajo: 20,35%.

Puesto 7.—Servicios múltiples con funciones de conserje en colegio público. Nivel: D. Complemento nivel: 12%. Complemento puesto de trabajo: 20,35%.

Relación nominal

Personal funcionario:

—María Socorro De Carlos Mina. Oficial administrativa depositaria. Nivel: C. Activo. Contabilidad Servicio Social de Base con la conformidad de los Ayuntamientos de Larraga, Berbinzana, Miranda de Arga y Artajona que integran la Agrupación Municipal del Servicio Social de Base. Antigüedad: 16/07/92. Grado 4.

—María Laura Oficialdegui Zudaire. Auxiliar administrativa. Nivel D. Antigüedad: 29/04/95. Grado 4.

—Daniel Iriarte Iribarren. Servicios múltiples (obrero oficial 2.^a). Nivel: D. Activo. Adscrito labores de Alcaldía. Antigüedad: 12/06/87. Grado 5.

—José Javier Martinena Vital. Servicios múltiples (obrero oficial 2.^a). Nivel: D. Activo. Adscrito labores de Alcaldía. Antigüedad: 24/07/00. Grado 3.

–Pedro Echegaray Andueza. Servicios múltiples (obrero oficial 2.ª). Nivel: D. Activo. Adscrito labores de Alcaldía. Antigüedad: 12/12/05. Grado 2.

–Juan Antonio Garciandía Satrustegui. Servicios múltiples con funciones de Conserje en Colegio Público. Nivel: D. Activo. Antigüedad: 09/10/95. Grado 3.

Personal contratado en régimen administrativo.

–Eva M.ª Mainz Petroch. Secretaria. Nivel: A. Antigüedad: 16/05/95.

**SERVICIO SOCIAL DE BASE
(AGRUPADO CON LARRAGA, MIRANDA DE ARGA Y BERBINZANA)**

Relación de puestos de trabajo

Puesto 1.–Trabajador/a social. Nivel B. A tiempo completo. Complemento puesto trabajo: 16,73%.

Puesto 2.–Trabajador/a social. Nivel B. A tiempo completo. Complemento puesto trabajo: 16,73%.

Puesto 3.–Auxiliar administrativo/a. Nivel D. A tiempo completo. Complemento puesto trabajo: 14,35%.

Puesto 4.–Educador/a social- técnico de Integración Social. Nivel C. A tiempo completo. Complemento puesto trabajo: 16,52%.

Puesto 5.–Trabajador/as familiar. A tiempo parcial. (66% jornada). Complemento de puesto de trabajo 14,77%.

Puesto 6.–Trabajador/as familiar. A tiempo parcial. (66% jornada). Complemento de puesto de trabajo 14,77%.

Puesto 7.–Trabajador/as familiar. A tiempo parcial. (66% jornada). Complemento de puesto de trabajo 14,77%.

Puesto 8.–Trabajador/as familiar. A tiempo parcial. (66% jornada). Complemento de puesto de trabajo 14,77%.

Personal laboral temporal.

–María Francisca Maeztu Eraso. Trabajadora social. Activo. Nivel B. Indefinido. Antigüedad 01/09/1988.

–María Carmen Sánchez Ongay. Auxiliar administrativa. Activo. Nivel D. Indefinido. Antigüedad 21/08/1991.

–Ana Ibáñez Ibero. Educadora animadora socio cultural. Activo. Nivel C. Indefinido. Antigüedad: 03/05/2003.

–María Esther Beiras Guillén. Trabajadora familiar. Nivel E. Indefinido. Antigüedad: 29/09/1998. En situación de excedencia voluntaria.

–Itziar Zufía Suescun. Trabajadora familiar. Activo. Nivel E. Indefinido. Antigüedad: 09/01/1996.

–Natalia Fernández Colomo. Trabajadora familiar. Activo. Nivel E. Indefinido. Antigüedad: 06/10/2003.

–Jerusalén Fernández Murillo. Trabajadora familiar. Activo. Nivel E. Interinidad.

–Elba Jimeno Urroz. Trabajadora familiar. Activo. Nivel E. Interinidad.

Personal contratado en régimen administrativo.

–María Carmen Chocarro Arrondo, Trabajadora social. Activo. Nivel B. Antigüedad: 14/04/2011.

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE JERUSALÉN

Relación de puestos de trabajo

- Puesto 1.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 2.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 3.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 4.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 5.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 6.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 7.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 8.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 90%.
- Puesto 9.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 90%.
- Puesto 10.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 90%.
- Puesto 11.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 90%.
- Puesto 12.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 90%.
- Puesto 13.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 90%.
- Puesto 14.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 90%.
- Puesto 15.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 90%.
- Puesto 16.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 82%.
- Puesto 17.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 70%.
- Puesto 18.—Gerocultor/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 20%.
- Puesto 19.—Limpiador/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 50%.
- Puesto 20.—Auxiliar administrativo/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 25%.
- Puesto 21.—Cocinero/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 22.—Enfermero/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 23.—Dirección. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 100%.
- Puesto 24 (CO1).—Limpiador/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 50%.
- Puesto 25 (CO2).—Limpiador/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 58%.
- Puesto 26 (CO3).—Limpiador/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 63%.
- Puesto 27 (CO4).—Auxiliar administrativo/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 5,6%.
- Puesto 28 (CO5).—Cocinero/a. Nivel: convenio empresa. Régimen jornada: 65%.

Relación nominal

Personal contratado.

NOMBRE Y APELLIDOS		CATEGORÍA	CONTRATO
BEATRIZ IBÁÑEZ RADA		100	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
BEATRIZ EGUINO DEAN		100	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
MARÍA TERESA LARREA ESPARZA	Excedencia	90	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
ROSAURA GORRICHIO AZCONA		100	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES

NOMBRE Y APELLIDOS		CATEGORÍA	CONTRATO
MARÍA ÁNGELES IBIRICU MARTÍNEZ		100	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
JULIA DÍEZ ASENJO		100	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
CLARA ISABEL IBÁÑEZ RADA		90	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
MARTA RECARTE URRRA		100	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
NATALIA ARAMBILLET JIMENO		100	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
DELIA ZÚÑIGA ERVITI		90	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
MARÍA AMAYA IRIARTE IRIBARREN		90	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
LORENA GARCÍA ASENJO		90	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
MARÍA MONTSE GARCÍA RODRÍGUEZ		70	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
AMAYA ECHECÓN RECARTE		90	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
VERÓNICA MURUGARREN ARENILLAS		90	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
NOEMÍ REGALADO VÁSQUEZ		82	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
KATHERINE LÓPEZ NARVÁEZ		82	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
HAYAT SAMHI SAMHI		82	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
MARÍA EUGENIA VITAL IRIARTE		82	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
CRIZÓLOGA MARRERO CABRILES		20	GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES
MARÍA BERÁSTEGUI VÉLEZ		50	LIMPIADORA
MARÍA CARMEN YARNOZ IRIARTE		63	LIMPIADORA
ANA JIMENO GARCÍA		50	LIMPIADORA
LILIANA LISSETTE NARVAEZ CARDENAS		58	LIMPIADORA
MARÍA BELÉN RECARTE LARREA		25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
CLARA ESPARZA LINZOAIN		5,6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
JOSE DAVID QUINTERO LAVERDE		100	COCINERO
MARIA VICTORIA JIMENO GARCIA		65	COCINERA
ANA BELÉN GÓMEZ GONZÁLEZ		100	ENFERMERA
YAQUELÍN MAESTRE CORPAS		100	DIRECCIÓN

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Relación de puestos de trabajo

Puesto: 1.–Profesor/a de Trompeta. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 17,00%.

Puesto: 2.–Profesor/a de Percusión. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 9,70%.

Puesto: 3.–Profesor/a de Saxofón. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 9,00%.

Puesto: 4.–Profesor/a de Flauta. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 9,00%.

Puesto: 5.–Profesor/a de Trombón. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 18,41%.

Puesto: 6.–Profesor/a de Guitarra. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 28,83%.

Puesto: 7.–Profesor/a de Piano. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 25,66%.

Puesto: 8.–Profesor/a y Dirección de Banda. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 20%.

Puesto: 9.–Profesor/a de Lenguaje Musical. Nivel: convenio empresa. Régimen de jornada: 34,25%.

Relación nominal

Personal temporal a tiempo parcial.

Mikel Xabier Rípodas Cañamares. Contrato fijo discontinuo.

Ricardo Ofialdegui Lizaur. Contrato fijo discontinuo.

David Iborra Jiménez. Contrato fijo discontinuo

Óscar de Esteban Gutiérrez. Contrato fijo discontinuo.

Ignacio Ibáñez Agoiz. Contrato fijo discontinuo.

Itziar Calvo Vera. Contrato fijo discontinuo.

Lucía Balduz Roldán. Contrato fijo discontinuo. Excedencia voluntaria.

Francesco Casali. Contrato fijo discontinuo. Excedencia voluntaria.

Laida Tiscar Gambarte. Contrato fijo discontinuo. Excedencia voluntaria.

Daniel Hernández Paredes. Interinidad.

Mikel Isaba Lacabe. Interinidad.

L2302104

CONCEJO DE BARAIBAR (LARRAUN)

Aprobación inicial del presupuesto de 2022

El Concejo de Baraibar (Larraun) en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022 aprobó el presupuesto general único para el ejercicio de 2022.

El expediente se expone al público a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Si una vez finalizado el plazo, no se hubiese realizado ninguna reclamación, se entenderán aprobados definitivamente.

Baraibar (Larraun), 9 de febrero de 2023.–La presidenta, Maite Huarte Martija.

L2302165

BARAÑÁIN

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo municipal de participación de la infancia

El Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo municipal de participación de la infancia.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.b) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 248, de fecha 13 de diciembre de 2022, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Barañáin sometiéndose el expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de 30 días.

Transcurrido el periodo de exposición pública legalmente establecido sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones de cualquier tipo y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.c) in fine de la ley foral citada, el reglamento referido se entiende aprobado definitivamente procediéndose, de conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local a la publicación de su texto íntegro a los efectos oportunos.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, optativamente, los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, ex artículo 10.1.b) de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañáin, 31 de enero de 2023.–La alcaldesa-presidenta, María Lecumberri Bonilla.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

Exposición de motivos

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia se configura como un órgano de consulta y diálogo, que articula un contexto para el aprendizaje colectivo entre los niños, niñas y las personas adultas en el que se opina, valora y proponen ideas sobre las cuestiones que afectan a la vida de Barañáin y a su ciudadanía, para tomar decisiones en el ámbito local, sobre todo, en asuntos relacionados con las políticas municipales para la infancia.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la organización y el funcionamiento de este Consejo, configurado como órgano municipal permanente y estable, de representación y participación activa de la infancia de Barañáin en el gobierno local, a la vez que impulsa la participación activa de la iniciativa social y el establecimiento de cauces de participación de los y las menores, con objeto de conocer sus intereses y necesidades.

La participación de los niños y las niñas está basada en los derechos fundamentales descritos en la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, adoptada por la Naciones Unidas en 1989, recoge el derecho de los niños y las niñas a ser oídos y tenidos en cuenta en todos los asuntos que les conciernen.

El reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos del derecho a participar de forma efectiva en distintos ámbitos se encuentra explícito en los artículos de la Convención comprendidos entre el 12 y el 17:

–Artículo 12: “El niño y la niña tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en los asuntos que le afectan”.

–Artículo 13: “Todo niño y niña tiene derecho a expresarse libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que no dañen el derecho de otras personas”.

–Artículo 14: “El niño y la niña tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley”.

–Artículo 15: “Todo niño y niña tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otras personas”.

–Artículo 17: “Todo niño y niña tiene derecho a la información y materiales adecuados, provenientes de diferentes fuentes, en especial la información y material que tengan por finalidad su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental”.

El derecho a la participación social y al asociacionismo de los menores en Navarra, se reconoce en el artículo 17 de la Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad:

1. Desde las Administraciones públicas de Navarra se propiciará que cualquier menor pueda participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a intervenir, en función de su desarrollo y capacidad, en aquellas cuestiones que les afecten.

Ambas cosas serán promovidas mediante actuaciones y servicios específicos, por una parte, y a través de la puesta a su disposición de fórmulas, medios y apoyos que faciliten la expresión de sus intereses y opiniones, la recepción de sus demandas y la canalización de sus propuestas, por otra, incluyendo ajustes razonables para menores con discapacidad.

2. Las personas menores tienen derecho a participar en actividades de iniciativa y propuesta en relación con la promoción y defensa de sus derechos y con las actuaciones de atención y protección a ellos dirigidas.

Una de las formas de participar será el Parlamento Joven, que podrá recabar la intervención de representantes de los departamentos competentes en las materias sobre las que quieran debatir o realizar iniciativas o propuestas.

3. Las Administraciones públicas fomentarán la existencia de las asociaciones infantiles y juveniles y otras formas de organización de las personas menores, facilitarán que estas puedan formar parte de ellas y de sus órganos y participen en sus actividades en los términos previstos en la regulación del derecho de asociación y de protección jurídica del menor, sin que puedan ser obligadas o condicionadas para su ingreso o permanencia, y asistirán a aquellas que le soliciten asesoramiento por no contar con personas mayores de edad en sus órganos directivos.

4. Las Administraciones públicas fomentarán la participación de las personas menores en las actividades de voluntariado.

Igualmente en el artículo 1 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; se fija como objeto y fin entre otros, la regulación e impulso de la transparencia en la actividad pública y en la acción de gobierno, promoviendo y garantizando que la participación y colaboración ciudadanas en la decisión y gestión de lo público se realicen desde el conocimiento y generando una interrelación con la ciudadanía que profundice en la democracia de manera efectiva.

Define el Gobierno Abierto y la participación y colaboración ciudadana informada en su artículo 4:

a) Gobierno Abierto: Forma de funcionamiento capaz de entablar una permanente conversación con los ciudadanos y ciudadanas con el fin de escuchar lo que dicen y solicitan, que toma sus decisiones centrándose en sus necesidades y preferencias, que facilita la participación y la colaboración de la ciudadanía en la definición de sus políticas, en la creación de los servicios públicos y en el ejercicio de sus funciones, que proporciona información y comunica aquello que decide y hace de forma transparente, que se somete a criterios de calidad y de mejora continua y que está preparado para rendir cuentas y asumir su responsabilidad ante los ciudadanos y ciudadanas a los que ha de servir.

h) Participación y colaboración ciudadana informada: Intervención e implicación de la ciudadanía, individual o colectivamente y desde el conocimiento, en las políticas y en el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones, a través de procesos y mecanismos que permitan la escucha activa y el diálogo entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas.

Reconociendo en su artículo 13 el derecho a la participación efectiva y real de la de cualquier ciudadano o ciudadana.

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza.

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia de Barañáin, es un órgano municipal permanente y estable, de representación y participación activa de la infancia en los asuntos municipales.

Artículo 2. Objetivo.

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia, tendrá por objetivo principal propiciar y facilitar la participación de la ciudadanía infantil, incorporando su perspectiva, en asuntos relacionados con las políticas municipales para la infancia, sobre todo, pero no exclusivamente.

Su cometido será:

–Identificar y discutir sobre los problemas de la población infantil que giren en torno a los objetivos de desarrollo sostenible y plantear alternativas concretas para su solución.

–Promover la participación de los y las niñas no asociados.

–Promover campañas de sensibilización ciudadana, mediante fiestas, actos reivindicativos, grupos de trabajo...

Artículo 3. Funciones.

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia de Barañáin, ejerce las siguientes funciones:

–Promover la participación activa de la población infantil en la vida pública.

–Representar a la población infantil de Barañáin.

–Identificar las necesidades de la población infantil de Barañáin.

–Proponer actuaciones y/o medidas para la mejora de la calidad de vida de la población infantil de la localidad, que giren en torno a los objetivos de desarrollo sostenible.

–Promover el desarrollo democrático del propio grupo participativo.

–Ser un canal a través del que las niñas, niños y adolescentes puedan obtener información y dialogar con las y los representantes políticos y otros agentes locales.

–Informarse, informar, y opinar sobre los presupuestos y la gestión del patrimonio infantil y juvenil del Ayuntamiento, así como de todo aquello que afecte a los niños y las niñas.

–Designar las comisiones de trabajo que se estimen convenientes para temas concretos, así como las personas que las integran.

–Intercambiar experiencias e información con otros Consejos infantiles.

CAPÍTULO II

Organización y funcionamiento del consejo

Artículo 4. Órganos del consejo.

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia está formado por los siguientes órganos:

–La presidencia, que será desempeñada por la persona elegida entre todas las personas participantes en el Consejo.

–El Pleno.

–Las comisiones de trabajo.

SECCIÓN 1.ª

Presidencia

Artículo 5. Presidencia.

La presidencia del Consejo corresponderá a la persona elegida entre todas las personas participantes en el Consejo, pudiendo delegar para el ejercicio del cargo a otra que considere conveniente.

La duración del cargo de presidencia coincidirá con el mandato de cada Consejo, que será bienal.

Las funciones de la presidencia son:

- Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- Convocar las sesiones, fijando el orden del día, así como las citaciones a sus componentes, adjuntando la documentación necesaria.
- Presidir y moderar las sesiones.
- Preparar el acta y someterla a aprobación del mismo en la siguiente sesión que se celebre.
- Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de sus actuaciones a lo dispuesto en este reglamento.
- Dirimir el empate con su voto de calidad, después de haber intentado que la toma de decisiones sea por consenso, acercando posturas.
- Informar a la corporación del proceso.
- Garantizar la participación de los niños y las niñas del municipio.
- Respetar las aportaciones de todas las personas integrantes del consejo.

Su cese se producirá por las siguientes causas:

- Renuncia formalizada por escrito ante el órgano que la nombró, procediendo a un nuevo nombramiento por el tiempo que reste para el cumplimiento de los años establecidos.
- Revocación en el cargo acordado por el órgano que la nombró.
- Cese en el cargo en que se fundamenta su designación.
- Causar baja en el padrón municipal.
- Por expiración del plazo de su participación.

SECCIÓN 2.ª

El pleno del consejo

Artículo 6. Composición del pleno.

El Pleno del Consejo estará formado por:

- Un total de 17 niños y niñas, la presidencia y 16 vocales, uno por cada objetivo de desarrollo sostenible, que estén empadronados y empadronadas en Barañáin, y que cursen 5.º y/o 6.º de Primaria.

Se procurará garantizar una representación proporcionada de niños y niñas, y de castellano y vascoparlantes.

- 1 o 2 educadoras del programa municipal de juventud, o personal técnico en quien se delegue, con funciones de dinamización y sin derecho a voto.

Además de las personas citadas, el o la presidenta del Consejo, siempre que haya acuerdo en el Pleno, por iniciativa propia o a propuesta de cualquier persona que lo integre, podrá invitar a las reuniones a personal técnico de otras áreas de actuación municipales o a cualquier otra persona cuya presencia en la reunión resulte conveniente, así como niños y niñas que voluntariamente quieran participar.

Estas personas podrán intervenir y lo que digan será considerado, pero no vinculante.

Artículo 7. Funciones del pleno.

Son funciones del Pleno del Consejo:

- Asistir a las reuniones convocadas.
- Participar en las acciones del plan de trabajo programado.
- Realizar propuestas.
- Adoptar una actitud positiva en la implementación de actuaciones del consejo.
- Respetar las aportaciones de todas los/las integrantes del Consejo.
- Obtener la información puntual sobre el desarrollo de actuaciones municipales.
- Participar en aquellas comisiones para las que el Consejo le designe.

Artículo 8. Funcionamiento del pleno.

El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, pudiendo celebrarse sesión extraordinaria siempre que sea necesario a propuesta de la presidencia o a petición de los niños y niñas.

Las sesiones ordinarias del Consejo serán convocadas con una antelación mínima de siete días y con cuarenta y ocho horas si es extraordinaria, acompañadas del Orden del día, fecha, hora y lugar de celebración y, en su caso, de la documentación suficiente.

Se celebrarán en horario compatible con las actividades escolares, salvo excepciones fuera del horario lectivo, y de manera que se facilite la asistencia de los y las menores que deban ser acompañados por sus familiares hasta el lugar de celebración.

El Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista al menos la mitad más de uno de los miembros con derecho a voto y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de miembros asistentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior a tres.

Las sesiones se celebrarán en dependencias municipales, salvo excepciones y de cada una de ellas se extenderá acta por la Secretaría que será sometida a aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

En el Pleno del Consejo se trabajará en grupo, hablando y escuchando a las demás personas, negociando para llegar a acuerdos que gusten a todas y todos, comprometidas y comprometidos con las tareas que toque realizar. La cooperación será de todos los participantes.

Artículo 9. Sistema de elección de participantes.

Las personas elegidas para formar parte del Consejo deberán tener vecindad y empadronamiento en Barañáin. El requisito de empadronamiento deberá cumplirse durante toda su participación.

La elección de los y las 17 participantes se llevará a cabo por sorteo entre las personas interesadas que acudan al acto que se celebrará al efecto a lo largo del mes de diciembre, y será publicitado con anterioridad.

En la composición de este órgano, el Ayuntamiento intentará garantizar la participación de niñas y niños en condiciones de igualdad y paridad, y la presencia equilibrada de las lenguas cooficiales.

Así mismo, deberán contemplarse todas aquellas variables de la representatividad de la diversidad y pluralidad que existe en el espacio de la infancia (cultural, funcional, sexual y de género, de lugar de nacimiento, etc.) para intentar que ésta sea lo más ajustada posible con la realidad.

Para ello, desde el Ayuntamiento se promoverá la participación diversa, y se fomentará la inclusión de candidaturas de diferentes perfiles.

Para formar parte del Consejo, en caso de ser menores de edad, deberán presentar una autorización de sus tutores/as legales para su participación.

La renovación de los y las participantes se realizará de manera bienal.

Cada participante permanecerá en el Consejo dos años naturales (1 de enero a 31 de diciembre), renovando cada año la mitad del órgano participativo. Para ello, cada año cesarán prioritariamente los y las participantes que cursen 6.º de primaria.

El mínimo establecido para que el órgano se ponga en marcha será 10 personas. Sin embargo, al ser un proceso voluntario, puede que no se llegue al mínimo establecido. En tal caso se revisará el proceso de presentación, comunicación y difusión del proyecto para adecuarlo y proponer una segunda campaña de captación de alianzas. Pasados 2 meses se podrá convocar una segunda ronda de elección.

Artículo 10. Cese de las personas integrantes del consejo.

Las personas integrantes del Consejo, podrán cesar:

–Por incumplimiento de los fines y objetivos que establece el reglamento, a instancia del Ayuntamiento.

–Por expiración del plazo de su participación.

–Por renuncia.

–Por causar baja del padrón municipal.

SECCIÓN 3.^a

Comisiones de trabajo

Artículo 11. Naturaleza.

El Consejo Municipal de Participación Infantil canaliza su actuación a través de las comisiones de trabajo, constituidas con el objetivo de hacer posible la participación de los niños y niñas, y para trabajar y abordar los distintos temas y para trabajar por el Consejo.

La presidencia del Consejo con asesoramiento técnico de las y los educadores del programa de juventud o personal técnico en quien se delegue, propondrá el número de comisiones de trabajo, sus objetivos, y el número de niños y niñas que integran cada una de ellas.

Artículo 12. Composición.

Forman parte de las comisiones de trabajo:

–Los y las niñas pertenecientes al Consejo.

–1 o 2 educadoras del programa municipal de juventud o personal técnico en quien se delegue, con funciones de dinamización y sin derecho a voto.

–Personal técnico municipal si se considera necesario en función de la temática de la misma.

Así mismo la presidencia podrá invitar a formar parte de las comisiones de trabajo a otras personas cuya presencia resulte conveniente, por la temática a tratar.

Podrán constituirse tantas Comisiones de Trabajo como sean necesarias con carácter fijo o variable, siendo grupos de trabajo asociados a un asunto de interés o grupo de edad determinado. Estarán dinamizadas por personal técnico y sus reuniones las fijarán las personas que las compongan.

Artículo 13. Funciones de las comisiones de trabajo.

Las funciones de las Comisiones de Trabajo serán:

–Asesorar al Pleno del Consejo en los asuntos que les sean sometidos.

–Estudiar e investigar temas de importancia y relevancia para la infancia del municipio de Barañáin.

–Elevar informes de los diferentes estudios e investigaciones, así como de sus conclusiones al Pleno del Consejo.

–Realizar propuestas alternativas en consonancia con la realidad de los niños y niñas de la localidad que giren en torno a los objetivos de desarrollo sostenible.

–Darán cuenta de cada sesión al Pleno del Consejo mediante acta de la misma.

Artículo 14. Funcionamiento.

Las comisiones de trabajo se realizarán las veces que sean necesarias para poder realizar su cometido.

Las reuniones de las comisiones de trabajo tendrán lugar en horario escolar.

La convocatoria de estas reuniones corresponderá al personal técnico municipal del área de Juventud o en quien se delegue.

La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha señalada para su celebración.

A la convocatoria le acompañará el orden de los asuntos a tratar, así como el acta de la sesión anterior. Las comisiones de trabajo serán dirigidas por la/s educadoras del programa municipal de juventud o personal técnico en quien se delegue.

Las propuestas en las que se materialice la actividad de las comisiones serán elevadas al Pleno del Consejo.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno de las solicitudes realizadas por las comisiones de trabajo y de los informes emitidos por las mismas, en su caso.

De las reuniones se levantará acta que recogerá, en líneas generales, los asuntos tratados, las conclusiones y el resultado de las votaciones, si las hubiera.

En las comisiones se trabajará en grupo, hablando y escuchando a las demás personas, negociando para llegar a acuerdos que gusten a todas y todos, comprometidas y comprometidos con las tareas que toque realizar. La cooperación será de todas y de todos.

Las propuestas del Consejo serán remitidas al Ayuntamiento para su consideración, valoración y resolución que proceda.

SECCIÓN 4.^a

Derechos y deberes de las personas participantes

Las personas que integran el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia ostentan los siguientes derechos:

–Participar con voz y voto en todas las sesiones en las que participen. También podrán expresar las razones de sus decisiones.

–Disponer de la información de los temas que se vayan a tratar en las comisiones de trabajo y en el Pleno.

–Solicitar reuniones extraordinarias de las comisiones de trabajo y del Pleno.

–Presentar propuestas y sugerencias para su inclusión en el orden del día.

–Representar al Consejo en todos aquellos actos en los que se le solicite, sin que esto suponga que el presidente deje de tener la tarea de representación general que le corresponde.

–Conocer, con antelación a cada reunión, el orden del día. Asimismo, contar con la información y documentación suficientes sobre los temas que se hayan trabajado o se vayan a trabajar, con tiempo suficiente.

–Exponer peticiones y preguntas.

–Recibir la resolución de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento.

–Recibir información sobre el tratamiento de datos personales por parte del Ayuntamiento, previo a la recogida de datos personales, y en el caso de menores de 14 años deberá constar el consentimiento informado de los padres o tutores.

Las personas que integran el Consejo Municipal de la Infancia ostentan los siguientes deberes:

–Asistir a las sesiones de las comisiones de trabajo y del Pleno.

–Cumplir las normas que recoge el Reglamento y las que se adopten por las comisiones de trabajo y el Pleno.

CAPÍTULO III

Disolución del consejo

Artículo 16. Disolución del consejo.

La disolución del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia es competencia del Pleno del Ayuntamiento. El acuerdo de disolución deberá hacerse público en la forma legalmente prevista.

Artículo 17. Disolución de las comisiones de trabajo.

Las comisiones de trabajo pueden ser disueltas por el propio Pleno del Consejo o mediante resolución de la presidencia, dando cuenta al Pleno del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La aprobación, modificación y derogación del presente reglamento, corresponde al Pleno Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Participación de la Infancia entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

LEGISLACIÓN

- Declaración de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1959.
- Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.
- Carta Europea de los Derechos del Niño. Aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de septiembre de 1992.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Proclamada el 7 de diciembre de 2000 por el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea. Reformada en 2007.
- Carta Europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional. Consejo de Europa, 2003.
- Constitución Española (6 de diciembre de 1978).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra.
- II Plan Integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Navarra 2017-2023.
- Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.

CONCEJO DE BEARIN

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2023.

INGRESOS:

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.340,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 44.660,00 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 9.660,00 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 13.340,00 euros.

Total ingresos: 69.000,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 5.450,00 euros.

Capítulo 2.—Gastos corrientes en bienes y servicios: 38.365,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 2.185,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 23.000,00 euros.

Total gastos: 69.000,00 euros.

Bearin, 14 de febrero de 2023.—El alcalde, Servando Jesús Vergara Alecha.

L2302453

BELASCOÁIN

Delegación de alcaldía por ausencia

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre),

DECRETO:

Primero.—Durante la ausencia del alcalde de este municipio durante los días 1 de marzo al 12 de marzo de 2023, ambos inclusive, se hace preciso proceder a su sustitución, por lo que se delegan las funciones que le corresponden, y por razones internas de disponibilidad, en don Jesús María Zubillaga Urabayen, concejal de esta corporación.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a esta resolución.

Tercero.—Notificar la resolución al interesado.

Cuarto.—Publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios.

Belascoáin, 14 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, José Luis Larrea Cenoz.

L2302601

BETELU

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Betelu, en sesión celebrada en fecha de 21 de diciembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general único para 2023, así como sus bases de ejecución.

Expuesto al público por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023, no se ha producido durante dicho plazo reclamación ni alegación alguna, por lo que el presupuesto y sus bases de ejecución se entienden aprobados definitivamente siendo su resumen el siguiente:

Clasificación económica.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I.—Impuestos directos: 112.000,00 euros.

Capítulo II.—Impuestos indirectos: 10.000,00 euros.

Capítulo III.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 46.300,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 304.200,00 euros.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 33.400,00 euros.

B) Operaciones de Capital:

Capítulo VI.—Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo VII.—Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 13.000,00 euros.

Capítulo VIII.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo IX.—Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total: 518.900,00 euros.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I.—Gastos de personal: 39.100,00 euros.

Capítulo II.—Gastos de bienes corrientes y servicios: 304.889,00 euros.

Capítulo III.—Gastos financieros: 3.911,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 94.250,00 euros.

B) Operaciones de Capital:

Capítulo VI.—Inversiones reales: 39.000,00 euros.

Capítulo VII.—Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo VIII.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo IX.—Pasivos financieros: 37.750,00 euros.

Total: 518.900,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Betelu, 9 de febrero de 2023.—El alcalde, Miguel Javier Recalde Goldaraz.

BETELU

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

Habiéndose publicado la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023, no se han presentado reclamaciones en el período de información pública, por lo que a continuación se publica en el Boletín Oficial de Navarra, la aprobación definitiva de la plantilla orgánica y la relación de los trabajadores del Ayuntamiento de Betelu, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y demás disposiciones aplicables.

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario.

Puesto de trabajo: número 1. Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Araitz y Betelu. Ayuntamiento de cabecera: Araitz. Nivel A. Sistema de provisión: concurso-oposición. Complemento puesto de trabajo: 35 + 3,72 por ciento. Requisito específico: conocimiento vascuence preceptivo. Situación administrativa: vacante.

Personal contratado en régimen laboral.

Puesto de trabajo: número 2. Auxiliar administrativo. Nivel D. Forma de provisión: concurso-oposición. Jornada parcial de 10 horas semanales. Complemento de nivel: 12%. Requisito específico: conocimiento vascuence preceptivo. Situación actual: vacante.

Relación nominal

Personal temporal en régimen administrativo.

Joanes Aleman Olló. Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Araitz y Betelu. 50 por ciento de jornada en el Ayuntamiento de Araitz y 50 por ciento de jornada en el Ayuntamiento de Betelu. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 38,72 por ciento. Antigüedad: desde el 2 de septiembre de 2013.

Personal temporal en régimen laboral.

Mirentxu Eskamendi Iriarte. Auxiliar administrativo. Forma de provisión: concurso-oposición. Jornada parcial de 10 horas semanales. Complemento de nivel: 12%. Requisito específico: conocimiento vascuence preceptivo. Antigüedad: desde 3 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Foral 18/86, de 15 de diciembre, reguladora del uso del vascuence y teniendo en cuenta la situación lingüística de Betelu, el conocimiento del vascuence será preceptivo para las plazas número 1 y número 2 (secretario y de auxiliar administrativo), exigiéndose un grado de dominio del vascuence del máximo nivel previsto por una Escuela Oficial de Idiomas, EGA, C-1, o de titulación reconocida oficialmente como equivalente.

Betelu, 10 de febrero de 2023.–El alcalde, Miguel Javier Recalde Goldaraz.

BIDAURRETA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2023. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 15, de fecha 23 de enero de 2023.

INGRESOS:

Capítulo I.—Impuestos directos: 34.150,00 euros.

Capítulo II.—Impuestos indirectos: 1.104,20 euros.

Capítulo III.—Tasas, precios públicos y otros: 1.950,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 92.472,80 euros.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales y otros: 2.700,00 euros.

Total ingresos: 132.377,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I.—Gastos de personal: 18.822,00 euros.

Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes, etc.: 56.470,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 39.435,00 euros.

Capítulo VI.—Inversiones reales: 17.650,00 euros.

Total gastos: 132.377,00 euros.

Bidaurreta, 15 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Enara Rabina del Río.

L2302629

BIDAURRETA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2023. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 15, de fecha 23 de enero de 2023.

Bidaurreta, 15 de febrero de 2023.— La alcaldesa, Enara Rabina del Río.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

Puesto de trabajo: secretario, Servicio Agrupado con los Ayuntamientos de Ciriza / Ziritza, Echarri / Etxarri y Etxauri. Cabecera: Ayuntamiento de Etxauri. Número de plazas: 1. Nivel: A. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento de euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 6.88 por ciento. Situación administrativa: activo.

Relación nominal

Personal contratado en régimen administrativo.

Apellidos y nombre: Mauleón Goñi, Alberto. Nivel A. Cargo: secretario de la agrupación. Grado 2. Antigüedad: 15 de julio de 2013. Activo.

L2302630

CASTILLONUEVO

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Castillonuevo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2023 y exponerlo al público en la forma prevista en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Expuesto al público previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023, no ha sido objeto de alegaciones o reclamaciones, por lo que se aprueba definitivamente y se procede a su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

PRESUPUESTO 2023

INGRESOS (expresados en euros):

Capítulo 1.–Impuestos directos: 2.300,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 300,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 6750,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 29.120,00 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 40.650,00 euros.

Capítulo 6.–Enajenación e inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total, ingresos: 79.120,00 euros.

GASTOS (expresados en euros):

Capítulo 1.–Gastos de personal: 20.120, 00 euros.

Capítulo 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios: 30.600,00 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 8290,00 euros.

Capítulo 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0.00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 20.110,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Castillonuevo, 15 de febrero de 2023.–El alcalde-presidente, José Hernández Aristu.

CENDEA DE OLZA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea, en la sesión del 29 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de fecha 16 de enero de 2023.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobada definitivamente la plantilla orgánica del año 2023.

Normativa aplicable: artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Cendea de Olza / Oltza Zendea, 7 de febrero de 2023.–El alcalde, Moisés Garjón Villanueva.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	A	B	C	D	E	F	PRECEPTIVO/ MÉRITO	PERFIL LINGÜÍSTICO	CARNET DE CONDUCIR
Secretaría-intervención. (Vacante)	1	F	A	C.M.	35%	32%	6,88%	4%			Preceptivo	C1	-
Servicios múltiples-alguacil. (Vacante)	1	F	C	C.O.			21,32%	7%	7%	12%	Preceptivo	B2	B
Personal técnico. Diplomado Tesorería	1	F	B	C.O.		8%	30,73%				Mérito	C1	-
Personal coordinador servicios múltiples y alguaciles. (Vacante)	1	F	C	C.M.		16%	28,52%	7%	7%	12%	Preceptivo	B2	B
Personal coordinador Deporte y Cultura	1	F	B	C.O.		8%	22,73%	7%			Preceptivo	C1	B
Oficial administrativo-Atención Ciudadana	1	F	C	C.O.			28,52%			12%	Preceptivo	C1	-
Oficial administrativo-Urbanismo y Secretaría	1	F	C	C.O.			28,52%			12%	Preceptivo	C1	-
Servicios múltiples-Jardinería. (Vacante)	3	LF	D	C.O.			24,35%		7%	12%	Mérito	B1	B
Limpieza	1	LF	E	C.M.			20,77%		4%	15%	Mérito	B1	-
Personal técnico. Diplomado Contable	1	LF	B	C.M.			14,73%				Mérito	C1	-
Agente de igualdad. (Vacante)	1	LF	B	C.O.							Preceptivo	C1	-

ABREVIATURAS:

–Régimen jurídico:

F = funcionario.

LF = laboral fijo.

LT = laboral temporal.

CA = contratado administrativo.

–Sistema de ingreso:

OP = oposición.

CO = concurso-oposición.

COR = concurso-oposición restringido.

CM = concurso de méritos.

–Complementos

A = incompatibilidad

B = puesto directivo

C = puesto trabajo

D = prolongación de jornada (disponibilidad)

E = especial riesgo

F = complemento de nivel

Los requisitos específicos del conocimiento de euskera y su nivel de exigencia viene motivado en la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de la Cendea de Olza y el Estudio actualizado de los puestos de trabajo y funciones del Ayuntamiento de Cendea de Olza aprobado por el Pleno en fecha 2 de abril de 2019. A los efectos de lo previsto en el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público Dependientes, los puestos de trabajo indicados con conocimiento de euskera preceptivo, se entienden como puestos bilingües, con el nivel de euskera indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se indica que el personal que en virtud de convenios firmados por este ayuntamiento con el Ayuntamiento de Orkoien, y que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales, depende orgánicamente del Ayuntamiento de Orkoien.

Relación nominal a fecha 31-12-2022

APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Mendinueta Ochotorena, Jon Ander	CA	A	5	Secretaría-intervención	Activo
Martínez Narbaiz, Nerea	CA	C	2	Servicios múltiples-alguacila	Activo
Albéniz Martínez de Lizarrondo, Raquel	F	B	4	Técnica Diplomada Tesorería	Activo
Ariznabarreta Bergaretxe, Iker	CA	C	3	Coordinador servicios múltiples y alguaciles	Activo
Castañares Larrea, Jon Karlos	F	B	4	Coordinador Deporte y Cultura	Activo
Satrústegui Aldaz, Amaia	F	C	3	Oficial administrativa-Atención Ciudadana	Activo
Garmendia Ariztimuño, M.ª Liernia	F	C	3	Oficial administrativa-Urbanismo y Secretaría	Activo
Arana Urtasun, M.ª Carmen	LT	E	-	Limpieza	Activo
Almena Lorea, Amaia	LT	B	-	Técnica Diplomada Contable	Activo
García Rodríguez, Iván Manuel	LT	D	-	Servicios múltiples-Jardinería	Activo
Ramos Fernández, Olga Esther	LT	D	-	Servicios múltiples-Jardinería	Activo
Lara Zía, Joseba Imanol	LT	D	-	Servicios múltiples-Jardinería	Activo
Carasatorre Urra, Saioa	LT	C		Oficial administrativa- Concejales	Activo
San Martín Montón, Nagore	CA	C	3	Oficial administrativa-estabilización	Activo

L2302052

CIRIZA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2023. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de fecha 9 de enero de 2023.

INGRESOS:

Capítulo I.—Impuestos directos: 44.700,00 euros.

Capítulo II.—Impuestos indirectos: 1.500 euros.

Capítulo III.—Tasas, precios públicos y otros: 2.660,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 77.915,00 euros.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 615,00 euros.

Total ingresos: 127.390,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I.—Gastos de personal: 22.050,00 euros.

Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 32.250,00 euros.

Capítulo III.—Gastos financieros: 500,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 37.180,00 euros.

Capítulo IX.—Pasivos financieros: 5.900,00 euros.

Total gastos: 100.880,00 euros.

Ciriza / Ziritza, 1 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Cristina Porrón Goñi.

L2302490

CIRIZA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2023 relacionada en el Anexo. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de fecha 9 de enero de 2023.

Ciriza / Ziritza, 10 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Cristina Porrón Goñi.

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

Puesto de trabajo: secretario, Servicio Agrupado con los Ayuntamientos de Etxauri, Echarri y Bidaurreta. Cabecera: Ayuntamiento de Etxauri. Número de plazas: 1. Nivel: A. Provisión: concurso-oposición. Conocimiento de euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 6.88 por ciento. Situación administrativa: vacante.

Relación nominal

Personal contratado en régimen administrativo.

—Apellidos y nombre: Mauleón Goñi, Alberto. Nivel A. Cargo: secretario de la agrupación. Grado 2. Antigüedad: 15 de julio de 2013. Activo.

L2302492

CONCEJO DE ERRAZKIN (LARRAUN)

Aprobación inicial del presupuesto de 2022

El Concejo de Errazkin (Larraun) en sesión celebrada el día 16 de enero de 2022 aprobó el presupuesto general único para el ejercicio de 2022.

El expediente se expone al público a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Si una vez finalizado el plazo, no se hubiese realizado ninguna reclamación, se entenderán aprobados definitivamente.

Errazkin (Larraun), 9 de febrero de 2023.–El presidente, Josu Oreja Arratibel.

L2302167

ETXARRI ARANATZ

Aprobación inicial del presupuesto de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Etxarri Aranz, en sesión de 9 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general único y sus bases de ejecución para el año 2023, así como el presupuesto de la Escuela de Música para el mismo ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Etxarri Aranz, 10 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Silvia Maraño Chasco.

L2302282

ETXARRI ARANATZ

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023

En sesión plenaria de 9 de enero de 2023, se aprobó inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz y sus organismos autónomos para el año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla. Por el contrario, si no se formulan reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente ordenando su publicación.

Etxarri Aranatz, 10 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Silvia Marañon Chasco.

L2302283

EZCABARTE

Aprobación inicial de la plantilla orgánica 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ezcabarte, 30 de diciembre de 2022.—El alcalde, Pedro María Lezaun Esparza.

L2302012

EZKURRA

Aprobación inicial del presupuesto de 2023

El Ayuntamiento de Ezkurra, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2023.

Este presupuesto se someterá a información pública en Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el presupuesto aprobado se considerará definitivo y se cumplirá el trámite de publicación de un resumen del mismo.

Ezkurra, 8 de febrero de 2023.–La alcaldesa, Miren Jaione Zabalo Juantorena.

L2302164

GALAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Galar, en sesión extraordinaria de 16 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del presupuesto general único y sus bases de ejecución, para el año 2023.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 9 de enero de 2023.

Ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, por lo que conforme dispone el artículo 202.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se entiende aprobado definitivamente, cuyo resumen a nivel de capítulos es el que se expone a continuación:

GASTOS:

Gastos de personal: 855.257,72 euros.

Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.274.112,23 euros.

Gastos financieros: 0 euros.

Transferencias corrientes: 781.684,80 euros.

Inversiones reales: 314.039,26 euros.

Transferencias de capital: 113.604,25 euros.

Activos financieros: 12.000,00 euros.

Pasivos financieros: 0 euros.

Total: 3.350.698,26 euros.

INGRESOS:

Impuestos directos: 1.775.211,49 euros.

Impuestos indirectos: 279.013,64 euros.

Tasas, precios y otros ingresos: 217.670,90 euros.

Transferencias corrientes: 871.009,08 euros.

Ingresos patrimoniales: 6.150,00 euros.

Enajenación de inversiones reales: 0 euros.

Transferencias de capital: 197.243,15 euros.

Activos financieros: 4.400,00 euros.

Pasivos financieros: 0 euros.

Total: 3.350.698,26 euros.

Presupuestos empresa pública Galarkide S.L.

Total gastos: 424.205,90 euros.

Total ingresos: 427.970,00 euros.

Salinas de Pamplona, 14 de febrero de 2023.–El alcalde, Óscar Amóztegui Recalde.

GALAR

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Galar, en cumplimiento del artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en sesión de 16 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la plantilla orgánica para el año 2023.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 9 de enero de 2023.

Ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, por lo que conforme dispone el artículo 202.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se entiende aprobado definitivamente con el siguiente contenido.

Salinas de Pamplona, 14 de febrero de 2023.–El alcalde, Óscar Amóztegui Recalde.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

DENOMINACIÓN	ACCESO	CANTIDAD	NIVEL	JORNADA	PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO DE RIESGO	COMPLEMENTO DE NIVEL	SITUACIÓN
Asesor de alcaldía	LD	1	A	Completa				

–Personal funcionario.

DENOMINACIÓN	ACCESO	CANTIDAD	NIVEL	JORNADA	PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO DE RIESGO	COMPLEMENTO DE NIVEL	SITUACIÓN
Secretario	CO	1	A	Completa	75,00			Vacante

–Personal laboral fijo.

DENOMINACIÓN	ACCESO	CANTIDAD	NIVEL	JORNADA	PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO DE RIESGO	COMPLEMENTO DE NIVEL	SITUACIÓN
Coordinadora de cultura	CO	1	B	Completa	32,57			Activo
Oficial administrativo	CO	1	C	Completa	59,36		12	Activo
Auxiliar administrativo	CO	3	D	Completa	37,99		12	Activo
Alguacil	CO	1	D	Completa	37,99		12	Activo
Empleado servicios múltiples (encargado)	CO	1	D	Completa	71,99	8	12	Activo
Empleado servicios múltiples	CO	3	D	Completa	29,99	8	12	Activo
Empleado servicios múltiples	CO	1	D	Parcial (952 h/año preferentemente del 01/03 al 30/09)	29,99	8	12	Vacante (pendiente de estabilización)

–Personal laboral temporal.

DENOMINACIÓN	ACCESO	CANTIDAD	NIVEL	JORNADA	PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO DE RIESGO	COMPLEMENTO DE NIVEL
Técnico euskera	CO	1	B	50%	3,57%		
Asesor económico	CO	1	A	100%	25%		

Relación nominal

–Personal eventual.

Oscos Goicoechea, Pedro María. Asesor de alcaldía.

–Personal laboral fijo.

Ancizu Martínez, María Elena. Auxiliar administrativo. Nivel D. Antigüedad: 20.10.2009.
Arcón Alzórriz, María Isabel. Auxiliar administrativo. Nivel D. Antigüedad: 13.11.2003.
Arizaleta Orrio, Carlos. Encargado servicios múltiples. Nivel D. Antigüedad: 01.09.2003.
Araiz Razquin, José Daniel. Empleado servicios múltiples. Nivel D. Antigüedad: 01.12.2007.
Larraya Úcar, María Jesús. Oficial administrativo. Nivel C. Antigüedad: 07.03.1996.
Latasa Apezteguia, Carlos. Empleado servicios múltiples. Nivel D. Antigüedad: 31.03.2005.
Pascual Pérez, Francisco Javier. Alguacil. Nivel D. Antigüedad: 12.01.2004.
San Juan Ibarra, Andrés. Empleado servicios múltiples. Nivel D. Antigüedad: 10.03.2003.
Torres Ramírez, Gumersinda. Coordinadora de cultura y deporte. Nivel B. Antigüedad: 01.01.2000.

–Personal temporal en régimen administrativo.

Arnedo Lana, Mercedes. Secretaria. Nivel A. Antigüedad: 10.09.2001.

–Personal temporal en régimen laboral.

Lasa Gorraiz, Frantzisko Xabier. Técnico de Euskera. Nivel B. Antigüedad: 13.12.2021.

CONCEJO DE GALBARRA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal del año 2023.

Normativa aplicable: artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

PRESUPUESTO PARA 2023

Resumen por capítulos económicos:

GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 1.000,00 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 11.847,57 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 1.806,26 euros.

Capítulo 5.—Fondo de contingencias: 0,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 7.459,38 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total gastos: 22.113,21 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1.—Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.271,71 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 14.354,29 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 14.378,95 euros.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones: 0,00 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 5.697,29 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total ingresos: 35.702,24 euros.

Acedo, 10 de febrero de 2023.—El presidente, Miguel Angel Landa Cayetano.

GARAIOA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2023. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 1, de 2 de enero de 2023.

INGRESOS:

Capítulo I.—Impuestos directos: 24.800 euros.

Capítulo II.—Impuestos indirectos: 1.000 euros.

Capítulo III.—Tasas, precios públicos y otros: 19.290 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 114.273,14 euros.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 48.570 euros.

Capítulo VII.—Transferencias de capital: 166.734 euros.

Total ingresos: 374.667,14 euros.

GASTOS:

Capítulo I.—Gastos de Personal: 80.190 euros.

Capítulo II.—Gastos corrientes en bienes y servicios: 65.310 euros.

Capítulo III.—Gastos financieros: 600 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 15.099,84 euros.

Capítulo VI.—Inversiones reales: 206.000 euros.

Capítulo IX.—Pasivos financieros: 7.000 euros.

Total gastos: 374.199,84 euros.

Garaioa, 6 de febrero de 2023.—El alcalde, José Javier Eransus Elizagaray.

GARAIOA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Ayuntamiento de Garaioa, en sesión de 21 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2023.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobada definitivamente la plantilla orgánica del año 2023.

Normativa aplicable: artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Garaioa, 6 de febrero de 2023.—El alcalde, José Javier Eransus Elizagaray.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

1.–Secretario		
Forma de Provisión	Concurso oposición	
Complementos	Puesto de trabajo	38,72%
	Complemento PT por encomienda servicios administrativos (Ayuntamientos de Abaurrea Alta y Abaurrea Baja)	35%
Situación	Vacante	

Relación nominal de personal a 31 de diciembre de 2022

Secretario	Luis de Potestad Tellechea		
Forma de acceso	Concurso oposición	Antigüedad	19/05/2008
Nivel	A	Grado	3
Complementos	Puesto de trabajo	38,72%	
	Complemento PT por encomienda	35%	
Situación	En servicio activo		

L2302354

IGANTZI

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Igantzi, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022, acordó aprobar inicialmente la plantilla orgánica municipal de 2023.

El anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y una vez transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, queda definitivamente aprobada la plantilla orgánica del año 2023.

Igantzi, 15 de febrero de 2023.—El alcalde, Juankar Unanua Navarro.

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2023

Plantilla orgánica del personal municipal

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RÉGIMEN JURÍDICO (1)	JORNADA (%)	NIVEL	INGRESO (2)	COMPLEMENTOS (3)						SITUACIÓN LABORAL	NIVEL DE EUSKERA (4)
					CP	CN	CI	CPD	CPJ	CER		
Secretario/a-Interventor/a, compartido/a con el Ayuntamiento de Arantza. Municipio de cabecera: Arantza	F	100	A	CO	3,72		35		5		Vacante	C1 (O-E)
Oficial administrativo/a	F	100	C	CO	8,52	12					En activo	C1 (O-E)
Encargado/a de servicios múltiples	F	100	C	CO	17	12					En activo	B2 (O) B1 (E)
Empleado/a de servicios múltiples	F	100	D	CO	17	12					Vacante	B2 (O) B1 (E)
Limpiador/a (1)	CLF	50	E	CO	3	15					Vacante	B2 (O) B1 (E)
Limpiador/a (2)	CLF	50	E	CO	3	15					Vacante	B2 (O) B1 (E)
Técnica de igualdad	CLF	100	B	CO			35				Vacante	C1 (O-E)

ABREVIATURAS:

- (1) F = personal funcionario; IA = personal interino en régimen administrativo; CLF = personal contratado laboral fijo; LT = personal en régimen laboral temporal.
 (2) O = oposición; CO = concurso oposición.
 (3) CP = complemento de puesto de trabajo; CN = complemento de nivel.; CI = complemento de incompatibilidad; CPD = complemento de puesto directivo; CPJ = complemento de prolongación de jornada; CER = complemento de especial riesgo.
 (4) Informe de la Mancomunidad de Euskera de Bortzirak de 23 de septiembre de 2019: O = oral; E = escrito.

Relación nominal

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO (1)	NIVEL	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE SERVICIOS RECONOCIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	QUINQUENIOS
Nagore Madariaga Iriarte	IA	A	-	Secretaria-Interventora	01-09-2020	En activo	-
Jaione Sein Petrikorena	F	C	4	Oficial administrativa	10-11-1997	En activo	5
Jokin Zabaleta Zabaleta	F	C	3	Encargado de servicios múltiples	09-05-2005	En activo	3
Miren Edurne Irigoyen Ubiria	LT	E	-	Empleada de limpieza	02-10-2020	En activo	-
María Concepción Larralde Bengoetxea	LT	E	-	Empleada de limpieza	01-01-2019	En activo	-
Ana Albistur Beunza	LT	B	-	Técnica de igualdad	03-08-2022	En activo	-

L2302616

IGANTZI

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Igantzi, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto para 2023 y sus bases de ejecución.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y el expediente estuvo expuesto al público en Secretaría durante quince días hábiles.

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se procede a la publicación del presupuesto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

INGRESOS:

Capítulo I.—Impuestos directos: 192.100,00 euros.

Capítulo II.—Impuestos indirectos: 25.000,00 euros.

Capítulo III.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 93.750,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 367.333,00 euros.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 22.135,84 euros.

Capítulo VII.—Transferencias de capital: 333.600,00 euros.

Total ingresos: 1.033.918,84 euros.

GASTOS:

Capítulo I.—Gastos de personal: 241.880,50 euros.

Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 240.003,00 euros.

Capítulo III.—Gastos financieros: 1.475,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 125.130,00 euros.

Capítulo VI.—Inversiones reales: 405.130,34 euros.

Capítulo IX.—Pasivos financieros: 20.300,00 euros.

Total gastos: 1.033.918,84 euros.

Igantzi, 15 de febrero de 2023.—El alcalde, Juankar Unanua Navarro.

IGÚZQUIZA

Retribuciones de los miembros de la corporación

El Pleno del Ayuntamiento de Igúzquiza, en sesión de 13 de diciembre de 2022, aprobó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, respecto a la dedicación y retribuciones de los miembros de las corporaciones locales, se acuerda por unanimidad:

A) Establecer el régimen de retribución y dedicación del alcalde para el año 2023 con una actualización del 1,5%. La retribución bruta anual será de 12.257,09 euros. En esta cantidad se entiende incluida la parte proporcional de la paga extra y se aplicará la retención que procede en concepto de IRPF de conformidad con la legislación vigente. La dedicación será parcial con un total de 300 horas anuales.

B) Establecer el régimen de retribución y dedicación de la concejalía con dedicación parcial, encargada de la coordinación de las distintas áreas municipales, para el año 2023 con una actualización de 100 euros brutos mensuales. La retribución bruta anual será de 9.921,72 euros. En esta cantidad se entiende incluida la parte proporcional de la paga extra y se aplicará la retención que procede en concepto de IRPF de conformidad con la legislación vigente. La dedicación será parcial con un total de 12 horas semanales.

B) Establecer a favor de los concejales, la cantidad de 80 euros brutos por asistencia tanto a plenos ordinarios como extraordinarios. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas de conformidad con la legislación vigente. C) Los miembros de la corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en las siguientes cuantías: asistencia a reuniones 30 euros. En lo relativo a dietas y kilometrajes se aplicarán las cuantías que se establezca cada año en materia retributiva para el personal al servicio de la Administración Pública.

D) Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

E) Las retribuciones y remuneraciones económicas se devengarán a partir de su publicación, si bien con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo.

Igúzquiza, 10 de febrero de 2023.—El alcalde, José Ignacio Urra Fernández.

IGÚZQUIZA

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023

El Ayuntamiento de Igúzquiza, en sesión de 14 de febrero de 2023, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para el año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igúzquiza, 15 de febrero de 2023.—El alcalde, José Ignacio Urra Fernández.

L2302662

ISABA

Delegación de alcaldía por ausencia

Resolución 13/2023, de 13 de febrero de 2023.

David Baines Pilart, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Isaba / Izaba, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que por causa de enfermedad e impedimento, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.–Delegar la totalidad de las funciones de alcaldía en el primer teniente de alcalde, Carlos Anaut Abadía, dejando expresamente en su persona cuantas funciones pudieran corresponder a esta alcaldía en virtud de lo establecido en la normativa de aplicación y sus reglamentos de desarrollo, y con los límites recogidos en las mismas, en tanto perdure la situación de enfermedad. Así mismo, autorizar para que pueda realizar operaciones bancarias en las cuentas del Ayuntamiento.

2.–La delegación comprende también, las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3.–El órgano delegado ha de informar a esta alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4.–Poner en conocimiento de Carlos Anaut Abadía la presente resolución. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

5.–En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

6.–La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Navarra, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Isaba / Izaba, 13 de febrero de 2023.–El alcalde, David Baines Pilart.

CONCEJO DE IZURDIAGA

Aprobación inicial del presupuesto de 2023

El Concejo de Izurdiaga en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2023, aprobó inicialmente, con la mayoría legalmente exigida y siguiendo los trámites establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y demás legislación vigente, el presupuesto general único del Concejo de Izurdiaga para el año 2023 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dicho expediente permanecerá expuesto al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del concejo, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Si se formularan reclamaciones, el Concejo adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y procederá a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Izurdiaga, 15 de febrero de 2023.—El presidente, Luis Miguel Beraza Ameztegui.

L2302612

JAUURRIETA

Aprobación inicial del presupuesto de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Jaurrieta, en la sesión del 1 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto de 2023.

El presupuesto se expondrá en la Secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán consultarlo y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Jaurrieta, 1 de febrero de 2023.—El alcalde, José Manuel Narvaiz Ayarra.

L2302383

JAVIER

Aprobación inicial del presupuesto de 2023

El Pleno de del Ayuntamiento de Javier, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2023, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2023 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría, por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubieran formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Javier, 9 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Laura Guindano Taínta.

L2302141

LUMBIER

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Ayuntamiento de Lumbier, en la sesión del 20 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de fecha 9 de enero de 2023.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobada definitivamente la plantilla orgánica del año 2023.

Normativa aplicable: artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Lumbier, 8 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Rocío Monclús Manjón.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

PLAZA NÚMERO	PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO NIVEL	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO INCOMPATIBILIDAD	COMPLEMENTO DESTINO	PROVISIÓN	SITUACIÓN
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARIO/A	A		24,88%	35%		C.O.	VACANTE
2	OFICIAL ADMINISTRATIVO	C	12%	18,52%		17,50%	C.O.	ACTIVO
3	OFICIAL ADMINISTRATIVO	C	12%	18,35%			C.O.	ACTIVO
PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO								
4	SERVICIOS MÚLTIPLES	C	12%	18,35%			C.O.R.	ACTIVO
5	PEÓN LIMPIEZA	D	12%	18,35%			D.A.6. ^a	VACANTE
PERSONAL LABORAL ESCUELA 0-3 AÑOS								
6	DIRECTOR/A ESCUELA 0-3	CONVENIO (1)					D.A.6. ^a	VACANTE
7	EDUCADOR/A	CONVENIO (1)					D.A.6. ^a	VACANTE
8	PEÓN LIMPIEZA	CONVENIO (1)		15,00%			D.A.6. ^a	VACANTE
PERSONAL LABORAL ESCUELA DE MÚSICA (Patronato Joaquín Larregla)								
9	PROFESOR/A TROMPETA	CONVENIO (2)		151,80 euros			D.A.6. ^a	VACANTE
10	PROFESOR/A SAXOFÓN	CONVENIO (2)					D.A.6. ^a	VACANTE
11	PROFESOR/A CLARINETE	CONVENIO (2)					D.A.6. ^a	VACANTE
12	PROFESOR/A PIANO	CONVENIO (2)					D.A.6. ^a	VACANTE
13	PROFESOR/A LENGUAJE MUSICAL	CONVENIO (2)					D.A.6. ^a	VACANTE
14	PROFESOR/A PERCUSIÓN	CONVENIO (2)					C.O.*	VACANTE
15	PROFESOR/A LENGUAJE MUSICAL Y CANTO	CONVENIO (2)					D.A.6. ^a	VACANTE
16	PROFESOR/A ACORDEÓN	CONVENIO (2)					D.A.6. ^a	VACANTE
17	PROFESOR/A FLAUTA	CONVENIO (2)					D.A.6. ^a	VACANTE

C.O. = concurso-oposición.

C.O.R. = concurso-oposición-restringido: puesto de trabajo creado en virtud del procedimiento restringido previsto en el artículo 15.6 del texto refundido del Estatuto del –Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

D.A.6.^a = disposición adicional 6.^a Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

C.O.* = artículo 2.1. Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(1) Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

(2) Pacto colectivo escuela de música Joaquín Larregla de Lumbier.

Relación nominal

PLAZA NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	GRADO
PERSONAL FUNCIONARIO			
2	AGUSTÍN GOGORCENAAOIZ	18/04/1992	5
3	M. ^a ROSARIO JIMÉNEZ ZALBA	15/03/1982	6
PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO			
1	BEATRIZ BEROIZ ERDOZAIN	22/05/2007	3

PLAZA NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	GRADO
PERSONAL LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO			
4	JAVIER ORDUÑA HERRERA	01/09/2011	
PERSONAL LABORAL TEMPORAL AYUNTAMIENTO			
5	JULIANA DA CONCEICAO PEREIRA URZE	19/06/2020	
PERSONAL LABORAL ESCUELA 0-3 AÑOS			
6	M.ª CONCEPCIÓN OJER EGUARAS	15/02/2002	
7	TERESA GARCÉS ALLO	15/02/2002	
8	YOLANDA BEROIZ BEAUMONT	12/04/2017	
PERSONAL LABORAL ESCUELA DE MÚSICA (Patronato Joaquín Larregla)			
9	DANIEL ARISTU REBOLÉ	20/09/2000	
10	MAITE BAZTÁN GOYENCHE	01/09/2004	
11	SERGIO PAZ URRUTIA	01/09/2021	
12	JAIME CARMELO IRIARTE HERNÁNDEZ	08/11/2011	
13	IZASKUN ESPARZA OJER	16/09/2019	
14	IVÁN PÉREZ BEORLEGUI	01/09/2021	
15	RAQUEL ORTEGA BELLO	01/09/2021	
16	ARÁNZAZU IRIGOYEN IBARROLA	23/09/2019	
17	MARINA CASAJUS OIZA	17/01/2020	

L2302067

MENDIGORRIA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2023. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de fecha 9 de enero de 2023.

Mendigorría, 1 de febrero de 2023.–La alcaldesa, Eunete López Pinillos.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIVIDAD	INCOMPATIBILIDAD	PUESTO DIRECTIVO	PUESTO TRABAJO	PROLONGACIÓN JORNADA	RIESGO PELIGRO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO CONVENIO
1.–GABINETE DE ALCALDÍA													
01	ALGUACIL	1	F	D	OP	-	-	-	2,5		-	-	
02	EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	L	E	CO				17,5				
05 06	PERSONAL DE LIMPIEZA	2	L	E					2,5				
2.–SECRETARÍA GENERAL													
03	SECRETARIO	1	F	A	OP		-	-	22,5	-	-	-	-
04	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	L	D	OP	-	-	-	16,85		-		12
07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	OP								

ABREVIATURAS:

–Régimen jurídico:

F = funcionario.

LF = laboral fijo.

L = laboral.

LF Disc. = laboral fijo de carácter discontinuo.

EV = eventual.

–Sistema de ingreso:

OP = oposición.

CO = concurso-oposición.

COR= concurso-oposición restringido.

LD = libre designación.

CM= concurso de méritos.

–Situación administrativa:

S.E.= servicios especiales.

Relación nominal a fecha 31-12-2022

Personal funcionario y laboral.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1.–GABINETE DE ALCALDÍA						
01	Zudaire Jiménez, Fernando	F	D	5	ALGUACIL	Activo
02	Erro Arbizu, Aritz	L	E		EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	Activo
05	Orzaiz Sarriuren, M.ª José	L	E		PERSONAL DE LIMPIEZA	Activo
06	Muro Ugalde, M.ª Eva	L	E		PERSONAL DE LIMPIEZA	Excedencia
2.–SECRETARÍA GENERAL						
04	Muro Ortiz, Alfredo	L	D		OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activo

Personal contratado temporal.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	MOTIVO	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA FIN
03	Echeverría Echarte, Juan Antonio	CONTRATO ADMINISTRATIVO	A	5	SECRETARIO	Activo	VACANTE DE LA PLAZA DE SECRETARÍA	INTERINIDAD	-

Además, se contemplan las siguientes contrataciones de personal eventual:

–Empleados temporales para obras: cuatro.

- Empleado temporal administrativo: uno.
- Empleados temporales para servicios: uno.
- Empleados temporales para las piscinas municipales:
- Portería y limpieza: dos.
- Socorristas: dos.

L2302011

MIRAFUENTES

Vacante de juez de paz titular y su sustituto

En cumplimiento del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de los cargos de juez de paz titular y sustituto de este municipio, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual las personas legalmente capacitadas e interesadas puedan presentar las oportunas instancias en este ayuntamiento.

Mirafuentes, 8 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Mikel Izurdiaga Berraondo.

L2302127

MIRANDA DE ARGA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, adoptó los acuerdos de aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga. Se publicó anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023, informando de que en caso de que no se formularan reclamaciones, se entendería producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que conste en el expediente alegación ni reclamación alguna, la plantilla ha quedado aprobada definitivamente y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se publican las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga tal y como fueron aprobadas.

Miranda de Arga, 7 de febrero de 2023.—El alcalde, Francisco Gil Serantes.

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA 2023

Relación de puestos de trabajo

NÚMERO	PUESTO	RÉGIMEN	JORNADA (%)	NIVEL	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN
1	SECRETARIO/A	F	100	A	13,72% +35%	CO	VACANTE
2	SERVICIOS MÚLTIPLES	LF	100	D	55,39% +10% +12%+5%	CM	Vacante. A cubrir mediante concurso de méritos disposición adicional 6.ª Ley 20/2021
3	SERVICIOS MÚLTIPLES	LF	100	D	25,10% + 12%	O	VACANTE
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LF	100	D	63,32% +12%	CM	Vacante. A cubrir mediante concurso de méritos disposición adicional 6.ª Ley 20/2021
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LF	100	D	51,31% +12%	CM	Vacante. A cubrir mediante concurso de méritos disposición adicional 6.ª Ley 20/2021
6	ALGUACIL (SERVICIOS MÚLTIPLES)	LF	100	D	-	O	VACANTE

ABREVIATURAS:

—Régimen:

F = funcionario.

LF = laboral fijo.

—Provisión:

CO = concurso-oposición.

CM = concurso de méritos.

O = oposición.

Oferta de empleo para el 2023

Puesto número 3 de servicios múltiples. Régimen laboral fijo.

PLANTILLA DE LA RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA - 2023

NÚMERO PLAZA	DESCRIPCION PLAZA	% JORNADA	RÉGIMEN JURÍDICO Y SITUACIÓN
1	DIRECCIÓN	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
2	ENFERMERÍA/ATS	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
3	COCINERA	66%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
4	COCINERA	66%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
5	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
6	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
7	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
8	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
9	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.

NÚMERO PLAZA	DESCRIPCION PLAZA	% JORNADA	RÉGIMEN JURÍDICO Y SITUACIÓN
10	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
11	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
12	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
13	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
14	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
15	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
16	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
17	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
18	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	67%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
19	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	96%	VACANTE
20	CUIDADORA / SERVICIOS MÚLTIPLES	96%	VACANTE

Los contratos están sujetos al Convenio de Hostelería y se han suscrito hasta la provisión definitiva de las plazas (contratos en interinidad).

Vacantes de personal laboral

A lo largo del 2023 se valorará la posibilidad de aprobar la oferta de empleo con los puestos número 19 y número 20.

AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE FALCES Y MIRANDA DE ARGA

Puesto de trabajo: interventor. Número: 1. Nivel: B. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento de puesto de trabajo: 10%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Acceso: concurso-oposición.

En Agrupación de Servicios Administrativos con Falces.

Situación: vacante. Afectado por el proceso de estabilización Ley 20/2021.

Porcentaje aplicable al Ayuntamiento de Miranda de Arga: 20,00%.

L2302054

MURILLO EL CUENDE

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, queda aprobada definitivamente la plantilla orgánica del año 2023. El acuerdo de aprobación inicial, de 19 de diciembre de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de fecha 9 de enero de 2023.

Rada (Murillo El Cuende), 6 de febrero de 2023.—El alcalde, Miguel Ángel Enciso Martínez.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

1.—Secretaría general.

Código: 1.

Denominación del puesto: secretario general.

Número puestos: 1.

Régimen jurídico: F.

Nivel grupo: A.

Complemento nivel: -.3,84.

Incompatibilidad: -.

Puesto directivo: -.

Puesto trabajo: -.30 + 2 + 1,16 + 3,72.

Prolongación jornada: -.

Riesgo peligro: -.

Complemento específico: -.

Situación administrativa: V.

Código: 2.

Denominación del puesto: oficial administrativo.

Número puestos: 1.

Régimen jurídico: F.

Nivel grupo: C.

Complemento nivel: 12.

Incompatibilidad: -.

Puesto directivo: -.

Puesto trabajo: 12 + 4 + 1,36 + 2,99+ 7,65.

Prolongación jornada: -.

Riesgo peligro: -.

Complemento específico: -.

Situación administrativa: A.

*Relación nominal**Personal funcionario.*

Código: 2.

Nombre y apellidos: Sada Nuin, Borja.

Nivel o grupo: C.

Puesto de trabajo: oficial administrativo.

Situación administrativa: activo. Unificar como secretaria general (A) o viceversa.

Fecha servicios reconocidos: 29 de enero de 2002.

Personal contratado administrativo.

Código: 1.

Nombre y apellidos: Lizarraga Mansoa, María Teresa.

Régimen jurídico: A.

Nivel o grupo: A.

Puesto de trabajo: secretario.

Situación administrativa: activo.

Fecha servicios reconocidos: 18 de febrero de 1991.

ABREVIATURAS:**–Régimen jurídico:**

F = Funcionario.

LF = Laboral fijo.

L = Laboral.

LF Disc. = Laboral fijo de carácter discontinuo.

EV = Eventual.

A = Contratación administrativa.

–Sistema de ingreso:

OP = Oposición.

CO = Concurso-Oposición.

COR = Concurso-Oposición Restringido.

LD = Libre designación.

CM = Concurso de méritos.

–Situación administrativa:

SE = Servicios Especiales.

A = Activo.

V = Vacante.

CONCEJO DE NARCÚE

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal del año 2023.

Normativa aplicable: artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

PRESUPUESTO PARA 2023

Resumen por capítulos económicos:

GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 2.000,00 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 6.983,53 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 1.277,36 euros.

Capítulo 5.—Fondo de contingencias: 0,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 2.852,48 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total gastos: 13.113,37 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1.—Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 457,79 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 10.479,13 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 6.235,00 euros.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones: 0,00 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 3.000,00 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 5.188,45 euros.

Total ingresos: 25.360,37 euros.

Narcúe, 10 de febrero de 2023.—El presidente, Jose Miguel Ramón Gaviria Redondo.

NAZAR

Vacante de juez de paz titular y su sustituto

En cumplimiento del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de los cargos de juez de paz titular y sustituto de este municipio, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual las personas interesadas puedan presentar la oportuna solicitud en el ayuntamiento.

Nazar, 8 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Javier de Acha Morrás.

L2302125

OBANOS

Corrección de errores de la aprobación definitiva del presupuesto de 2023

En el Boletín Oficial de Navarra número 252, de fecha 19 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Obanos, resumido por capítulos, tal y como se recoge en el artículo 202.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Mediante acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2022 se acordó la rectificación del error advertido en la aprobación inicial del presupuesto general publicándose en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2023.

Se procede a la rectificación del importe de los capítulos 2 y 6 de gastos.

Donde pone:

“Gastos. Capítulo 2.—Gastos corrientes en bienes y servicios: 496.726,00 euros”.

“Gastos. Capítulo 6.—Inversiones reales: 15.300,00 euros”.

Debe poner:

“Gastos. Capítulo 2.—Gastos corrientes en bienes y servicios: 491.226,00 euros”.

“Gastos. Capítulo 6.—Inversiones reales: 20.800,00 euros”.

Obanos, 13 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Aránzazu Hernández Lacalle.

L2302597

PERALTA

Corrección de errores de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

En el Boletín Oficial de Navarra número 30, de 13 de febrero de 2023, se publicó la aprobación definitiva de la plantilla orgánica 2023 del Ayuntamiento de Peralta.

Detectado error en la descripción del puesto 6-10, se procede a su rectificación.

Donde dice:

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	N.º PUESTOS	RÉGIMEN JURIDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	COMPLEMENTOS							
							PUESTO DE TRABAJO	JEFATURA/ DIRECCIÓN EQUIPOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	INCOMPATIBILIDAD	PROLOMGACIÓN / DISPONIBILIDAD	ESPECIFICO	ESPECIAL RIESGO	NIVEL
6.-OBRAS Y SERVICIOS														
6-10	Aparejador. (Oficina técnica)	VACANTE	1	F	B	CO	28%	10% dirección equipos					7%	12%

Debe decir:

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	N.º PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	COMPLEMENTOS							
							PUESTO DE TRABAJO	JEFATURA/ DIRECCIÓN EQUIPOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	INCOMPATIBILIDAD	PROLOMGACIÓN / DISPONIBILIDAD	ESPECÍFICO	ESPECIAL RIESGO	NIVEL
6.-OBRAS Y SERVICIOS														
6-10	Aparejador. (Oficina técnica)	VACANTE	1	F	B	CO	28%	10% dirección equipos						

Peralta, 16 de febrero de 2023.–El alcalde, Juan Carlos Castillo Ezpeleta.

L2302698

ROMANZADO / ERROMANTZATUA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 246, de fecha 12 de diciembre de 2022.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobado definitivamente el presupuesto de 2023, y sus bases de ejecución.

Normativa aplicable: artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 64.413,60 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 71.327,14 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 65.680,15 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 118.171,85 euros.

Total gastos: 319.592,74 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 57.839,14 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 4.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 11.765,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 122.869,04 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 29.923,09 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 93.196,47 euros.

Total ingresos: 319.592,74 euros.

Romanzado / Erromantzatua, 9 de febrero de 2023.–El alcalde, Aitor Sola Ochotea.

L2302176

SALINAS DE ORO

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Ayuntamiento de Salinas de Oro / Jaitz, en la sesión del 11 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 246, de fecha doce de diciembre de 2022.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobada definitivamente la plantilla orgánica del año 2023.

Normativa aplicable: artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Salinas de Oro, 7 de febrero de 2023.—El alcalde, Francisco Javier Eraso Azqueta.

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

Secretaria/o servicio agrupado con Guesálaz/Gesalatz. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72%. Forma provisión: concurso-oposición. Interino. Vacante. Grados 3.

Relación nominal

María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui. Secretaria. Nivel: A. Activo.

L2302032

SANGÜESA

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2023, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa para el año 2023, comprensiva de la propia entidad local, Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente Paúl, Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren y Patronato Municipal de Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en las oficinas del ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando aprobada definitivamente la plantilla, si no se presentaran reclamaciones.

Sangüesa, 8 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Lucía Echegoyen Ojer.

L2302129

SESMA

Aprobación definitiva de las bases de ejecución del presupuesto de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Sesma, en sesión de 19 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio del año 2023.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 9 de febrero de 2023, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, quedan definitivamente aprobadas.

Las bases de ejecución del presupuesto aprobadas se hallan a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sesma, a través del siguiente enlace:

<https://aytosesma.sedelectronica.es/transparency/8a5f1c40-fe35-457d-8847-ce90a43323fc/>

Sesma, 9 de febrero de 2023.—La alcaldesa, M.^a Rosario Echávarri Pinillos.

L2302161

SESMA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Sesma, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para el año 2023.

Transcurrido el periodo de exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 9 de enero de 2023 y tablón de anuncios del ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones queda definitivamente aprobada la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL) y artículo 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (TREP), se procede a publicar en el boletín oficial de Navarra la plantilla orgánica y la relación de todo su personal.

Sesma, 9 de febrero de 2023.—La alcaldesa, M.^a Rosario Echávarri Pinillos.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario.

—Cantidad 1. Denominación del puesto: servicios múltiples (vacante). Nivel: D. Acceso: concurso-oposición. Complementarias puesto trabajo: 33 por 100.

—Cantidad 1. Denominación del puesto: secretario. (Vacante) Nivel: A. Acceso: concurso-oposición. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complementarias puesto trabajo: 12 por 100.

Personal laboral

—Cantidad 1. Denominación del puesto: bibliotecario/coordinador cultural. Nivel: asimilado a C. Acceso: concurso-oposición. Complementarias puesto trabajo: 30 por 100. Complemento de nivel 12%. Tiempo parcial.

—Cantidad 1. Denominación del puesto: auxiliar administrativo (vacante). Nivel: asimilado a D. Acceso: concurso-oposición. Complementarias puesto trabajo: 30 por 100. Complemento de nivel 12%. Tiempo completo.

—Cantidad 1. Denominación del puesto: auxiliar administrativo (vacante). Nivel: asimilado a D. Acceso: concurso-oposición. Complementarias puesto trabajo: 30 por 100. Complemento de nivel 12%. Tiempo completo.

Relación nominal

Personal contratado en régimen administrativo.

Apellidos y nombre: Fuertes Martínez, Miguel Ángel. Denominación del puesto: secretario. Nivel: A. Situación administrativa: activo. (Contrato administrativo interinidad). Antigüedad reconocida por el Ayuntamiento a 31/12/2022: 30 años y 27 días.

Apellidos y nombre: Díaz Etayo, Félix Manuel. Denominación del puesto: servicios múltiples. Nivel: D. Situación administrativa: activo. (Contrato administrativo interinidad). Antigüedad reconocida por el Ayuntamiento a 31/12/2022: 3 años y 1 mes.

Personal laboral.

Apellidos y nombre: Mangado Etayo, María Rosario. Denominación del puesto: bibliotecaria/coordinadora cultural. Nivel: Asimilado C. Situación administrativa: activa. Antigüedad desde 02/04/1993. (Tiempo parcial 54,3% jornada).

Apellidos y nombre: Ortega González, Belén. Denominación del puesto: auxiliar administrativo. Nivel: Asimilado D. Situación administrativa: activa. (Personal laboral indefinida no fija a tiempo completo por sentencia del Juzgado de lo Social número 4 de fecha 24 de junio de 2021). Antigüedad reconocida por el Ayuntamiento a 31/12/2022: 16 años, 10 meses y 0 días.

Apellidos y nombre: García Garraza, María Teresa. Denominación del puesto: auxiliar administrativo. Nivel: asimilado D. Situación administrativa: activa (interinidad tiempo completo). Antigüedad desde 07/04/2005.

L2302162

URROZ

Vacante/s de juez de paz y su sustituto

Se anuncia la convocatoria pública para la provisión de las vacantes de juez de paz y juez de paz sustituto de este municipio, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud en las oficinas municipales.

Normativa aplicable: Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Urroz, 14 de febrero de 2023.—El alcalde, Josu Zozaya Ubiria.

L2302428

Uztárróz

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El Ayuntamiento de Uztarroz, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general único y sus bases de ejecución para el ejercicio 2023, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, se procedió a exponer en el tablón de anuncios y a publicar en el Boletín Oficial de Navarra número 15, de fecha 23 de enero de 2023, el anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo anterior, sin que se hayan producido alegaciones, según lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 202.3 de la citada normativa foral, en relación con el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, se publica resumido el Presupuesto definitivamente aprobado.

GASTOS:

CAPÍTULO	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES (euros)
1	GASTOS DE PERSONAL	27.300,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.220,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.470,00
6	INVERSIONES REALES	26.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
TOTAL		175.990,00

INGRESOS:

CAPÍTULO	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES (euros)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	35.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.075,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES	7.910,95
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.953,11
TOTAL		175.990,00

Uztárróz / Uztarroze, 14 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Jone Alastuey García.

L2302606

VALLE DE YERRI

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023

El Ayuntamiento de Valle de Yerri, en la sesión del 9 de febrero del 2023, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2023.

La plantilla aprobada se expondrá en la Secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Arizala, 15 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Eduardo Iezaun Echalar.

L2302619

YESA

Aprobación inicial del presupuesto de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario único y sus bases de ejecución para el ejercicio económico 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 271 y 276 de la Ley Foral, 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Yesa, 15 de febrero de 2023.—El alcalde, Roberto Martínez Luyando.

L2302647

YESA

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para el año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235, de la Ley Foral, 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido dicho período de exposición pública.

Yesa, 15 de febrero de 2023.—El alcalde, Roberto Martínez Luyando.

L2302702

CONCEJO DE ZÁBAL

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2023.

INGRESOS:

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 760,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 30.000,00 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 10.120,00 euros.

Total Ingresos: 40.880,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 4.700,00 euros.

Capítulo 2.—Gastos corrientes en bienes y servicios: 34.400,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 680,00 euros.

Total Gastos: 39.780,00 euros.

Zábal, 9 de febrero de 2023.—El alcalde, Alberto Arrastia Arrastia.

L2302143

ZIZUR MAYOR

Delegación de alcaldía por ausencia

El señor alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor, con fecha 15 de febrero de 2023, ha dictado Resolución número 122/2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

1.º Delegar en la primera teniente de alcalde, doña Piluka García Castellano las funciones de alcaldía, quien a su vez las asume, con efectos desde el día 16 al 19 de febrero de 2023, ambos inclusive.

2.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Zizur Mayor, 15 de febrero de 2023.—El alcalde, Jon Gondán Cabrera.

L2302626

ZÚÑIGA

Aprobación inicial del presupuesto de 2023

El Ayuntamiento de Zúñiga en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2023, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el presupuesto general único y las bases de ejecución presupuestaria de esta entidad para el ejercicio 2023. El expediente queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zúñiga, 13 de febrero de 2023.—El alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.

L2302700

ZÚÑIGA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

El Pleno Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, acordó con todos los requisitos legales por unanimidad la plantilla orgánica para el año 2023.

El anuncio del citado acuerdo fue publicado con fecha 19 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de Navarra número 252, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2023.

Zúñiga, 13 de febrero de 2023.—El alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

Puesto de trabajo: secretario. Nivel A. Jornada laboral: 34,20%. Complemento de puesto de trabajo: 20%. Antigüedad: 3 de noviembre de 2020. Acceso: concurso-oposición. Régimen administrativo.

Puesto de trabajo: administrativo. Nivel C. Jornada laboral: 16%. Antigüedad: 18 de enero de 2021. Acceso: concurso-oposición. Régimen administrativo.

Relación nominal

Puesto de trabajo: Fernando Aberasturi Lauzurika. Nivel A. Jornada laboral: 34,20%. Complemento de puesto de trabajo: 20%. Antigüedad: 3 de noviembre de 2020. Acceso: concurso-oposición. Régimen administrativo.

Puesto de trabajo: Rure Muñoz Morentin. Nivel C. Jornada laboral: 16%. Antigüedad: 18 de enero de 2021. Acceso: concurso-oposición. Régimen administrativo.

L2302701

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DE LAS VILLAS DE ARGUEDAS, VALTIERRA,
VILLAFRANCA, MILAGRO Y CADREITA**

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2023

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Cadreita, Valtierra, Milagro, Arguedas y Villafranca, en sesión de 13 de febrero de 2023, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cadreita, 14 de febrero de 2023.—El presidente, Luis Manuel Azqueta Corrales.

L2302603

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DE LAS VILLAS DE ARGUEDAS, VALTIERRA,
VILLAFRANCA, MILAGRO Y CADREITA**

**Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto
de 2023**

La Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2023, aprobó inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2023.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente quedará expuesto en la Mancomunidad por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

En este supuesto, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Cadreita, 14 de febrero de 2023.—El presidente, Luis Manuel Azqueta Corrales.

L2302604

MANCOMUNIDAD MENDIALDEA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2023. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de fecha 16 de enero de 2023.

INGRESOS:

Capítulo III.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 375.800,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 276.380,86 euros.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 10,00 euros.

Capítulo VII.—Transferencias de capital y otros ingresos: 15.000,00 euros.

Total ingresos: 667.190,86 euros.

GASTOS:

Capítulo I.—Gastos de personal: 355.109,86 euros.

Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 282.381,00 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 11.700,00 euros.

Capítulo VI.—Inversiones reales: 18.000,00 euros.

Total gastos: 667.190,86 euros.

Leitza, 14 de febrero de 2023.—El presidente, Unai Miranda Berroeta.

L2302599

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ALLO,
ARELLANO, ARRÓNIZ, DICASTILLO Y LERÍN**

Aprobación inicial del presupuesto de 2023

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2023 acordó aprobar inicialmente el presupuesto general único para el ejercicio 2023.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Allo, 9 de febrero de 2023.–La presidenta, Laura Echeverría Azcona.

L2302370

AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BASABURUA-IMOTZ

Aprobación inicial del presupuesto de 2022

La Agrupación de Servicios Administrativos de Basaburua-Imotz, en sesión ordinaria de 8 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 1995/2, de 2 de julio, de las Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en esta Secretaría durante 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los y las vecinas y las personas interesadas puedan analizar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Basaburua, 10 de febrero de 2023.–La presidenta, Esther Lakasta Perez Ilzarbe.

L2302269

AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BASABURUA-IMOTZ

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2022

La Agrupación de Servicios Administrativos de Basaburua-Imotz, en sesión ordinaria de 10 de febrero de 2023, aprobó inicialmente la plantilla orgánica de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos y vecinas o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Basaburua, 10 de febrero de 2023.—La presidenta, Esther Lakasta Perez Ilzarbe.

L2302274

AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BASABURUA-IMOTZ

Aprobación definitiva de presupuesto de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, sometido a información pública, sin que se haya producido alegación alguna, queda aprobado definitivamente dicho presupuesto, cuyo resumen por capítulos, se inserta en el Boletín Oficial de Navarra, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. se procede a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2021 en sesión realizada el día 8 de febrero de 2023.

GASTOS:

Capítulo I.—Gastos de personal: 87.300 euros.

Capítulo II.—Gasto en bienes corrientes y servicios: 2.950 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 105 euros.

Total gastos: 90.355 euros.

INGRESOS:

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 95.000 euros.

Total ingresos: 95.000 euros.

Basaburua, 10 de febrero de 2023.—La presidenta, Esther Lakasta Perez Ilzarbe.

L2302372

AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BASABURUA-IMOTZ

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2021

La Agrupación de Servicios Administrativos de Basaburua-Imotz, en sesión celebrada el día 8 de febrero 2023, aprobó definitivamente la plantilla orgánica de la Agrupación de Servicios Administrativos de Basaburua-Imotz, tras su aprobación inicial en la junta celebrada el día 14 de noviembre de 2019.

Asimismo se aprobó la publicación de dicho acuerdo, en cumplimiento del artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Basaburua, 10 de febrero de 2023.—La presidenta, Esther Lakasta Perez Ilzarbe.

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2021

NÚMERO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL GRUPO	INGRESO	COMPLEMENTOS	PERFIL LINGÜÍSTICO	SITUACIÓN
01	Secretaria	A	Concurso-oposición	28% puesto de trabajo / 10% prolongación jornada	C1/EGA o equivalente	Vacante
02	Auxiliar administrativo/a	D	Concurso-oposición	15% nivel / 23% puesto de trabajo	C1/EGA o equivalente	Vacante
03	Técnica	B	Concurso-oposición	4,86% puesto de trabajo	C1/EGA oral; B1 escrito	Vacante

RELACIÓN NOMINAL

Relación nominal personal contratado administrativo

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	SERVICIOS RECONOCIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Lucia Beloqui Iriarte	Secretaria	A	09/11/2015	Activo por habilitación

Relación nominal del personal contratado laboral indefinido

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	SERVICIOS RECONOCIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Nerea Ripa Alberdi	Auxiliar administrativo/a	D	11/01/2010	Provisión mediante contrato laboral indefinido

Relación nominal del personal contratado laboral indefinido

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	SERVICIOS RECONOCIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Lucia Beloqui Iriarte	Técnica	B	12/04/2010	Excedencia

L2302373

MANCOMUNIDAD DE EUSKERA DEL NORTE DE NAVARRA**Aprobación definitiva del presupuesto de 2023**

La Mancomunidad de Euskera del Norte de Navarra, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley Foral 6/1990, se procede a la publicación del presupuesto detallado.

GASTOS:

Capítulo I.—Gastos de personal: 148.589 euros.

Capítulo II.—Gastos corrientes en bienes y servicios: 125.170 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 85.200 euros.

Total gastos: 358.959 euros.

INGRESOS:

Capítulo III.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 4.750 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 354.304 euros.

Total ingresos: 358.959 euros.

Leitza, 15 de febrero de 2023.—El presidente, Iñigo Alduntzin Garcia.

L2302637

MANCOMUNIDAD DE EUSKERA DEL NORTE DE NAVARRA

Aprobación definitiva de la modificación la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones

La Mancomunidad de Euskera del Norte de Navarra, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2023, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en el ámbito de la Mancomunidad, por lo que, de conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza.

Leitza, 15 de febrero de 2023.—El presidente, Iñigo Alduntzin Garzia.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE EUSKERA DEL NORTE DE NAVARRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cuanto a la legislación supramunicipal, esta ordenanza estará sujeta a lo dispuesto en la vigente legislación general de subvenciones y en la de Navarra, entre otras, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, y las leyes forales 5/2014, de 14 de abril y 25/2014, de 2 de diciembre, que la modifican; todas ellas relativas a subvenciones.

Por otro lado, con el fin de regular con homogeneidad la relación jurídica de las subvenciones en el conjunto de las Administraciones Públicas, se aprobó la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla.

El artículo 17.2 de la citada Ley General establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones.

Desde su constitución, la Mancomunidad del Norte de Navarra ha concedido diversas subvenciones para la promoción del euskera y ha suscrito convenios puntuales con diferentes asociaciones. Pues bien, la intención de adecuarse a la legislación vigente y de ordenar todas estas subvenciones ha impulsado a la Mancomunidad a elaborar la presente ordenanza.

I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es establecer el procedimiento general y los criterios a seguir para la solicitud, concesión, justificación y pago de las subvenciones de la Mancomunidad de Euskera del Norte de Navarra a las personas físicas o jurídicas empadronadas en los municipios que la integran.

Esa subvención consiste en una cantidad dineraria otorgada por la Mancomunidad a favor de las personas que, conforme a esta ordenanza, puedan optar a ellas, siempre que se cumplan las siguientes circunstancias:

- a) Que el dinero se conceda sin contraprestación directa de las personas beneficiarias.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se podrán solicitar las siguientes subvenciones:

- Para el aprendizaje y perfeccionamiento del euskera.
- Para la infancia y juventud participante en colonias cerradas íntegramente en euskera.
- Concesiones directas.

Artículo 2. Principios generales.

1. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, control y proporcionalidad en base a las necesidades reales de las unidades convivenciales.
- Cumplir eficazmente los objetivos fijados por la Administración concedente.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios, fines y procedimientos que se establezcan en las bases reguladoras, relativas a una o varias de las áreas objeto de subvención.

3. Con carácter previo a la aprobación de las bases será preceptiva la consignación presupuestaria al efecto.

Artículo 3. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en un plazo improrrogable de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.–PARA EL APRENDIZAJE Y PERFECCIONAMIENTO DEL EUSKERA

Artículo 4. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones quienes reúnan los siguientes requisitos, que deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Justificar la participación en el 80% del curso subvencionado.
- b) Estar empadronado en los municipios integrantes de la Mancomunidad de Euskera del Norte de Navarra.
- c) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con la Mancomunidad de Euskera del Norte de Navarra y con los ayuntamientos que la integran (esta circunstancia se comprobará de oficio por la Mancomunidad y se hará constar mediante la oportuna diligencia).

Las personas que soliciten el cobro de la subvención anticipada deberán cumplir estos requisitos en cada uno de los plazos. Si en alguno de ellos no se cumplieran las condiciones señaladas, perderán el derecho al cobro de la subvención por ese periodo.

Artículo 5. Instancias.

Las personas solicitantes deberán presentar el impreso de solicitud previa debidamente cumplimentado y firmado en el plazo y lugar establecidos al efecto.

- Fotocopia del DNI de la persona que ha realizado el curso.
- Certificado del euskaltegi indicando las fechas de inicio y fin del curso, matrícula abonada, asistencia, los «urrats» o niveles realizados y si se han superado o no.
- La persona solicitante deberá autorizar al ayuntamiento correspondiente en la instancia de solicitud la realización de las comprobaciones necesarias para acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

–En caso de no prestar consentimiento deberá aportar certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

–En el caso de que alguna otra entidad pública o privada le hubiera concedido alguna subvención por el mismo curso o no conociera aún la respuesta pero hubiera solicitado alguna otra subvención, deberá indicar en el impreso de solicitud la entidad a la que la haya solicitado y, en el caso de que ya hubiera recibido respuesta, la cantidad percibida o a percibir.

Artículo 6. Características de la subvención.

La Mancomunidad de Euskera del Norte de Navarra, en reunión celebrada el 7 de abril de 2022, adoptó, por unanimidad, la opción por la gratuidad para el aprendizaje del euskera. En consecuencia, la Mancomunidad subvencionará a las personas solicitantes que cumplan y acrediten los requisitos establecidos en el artículo 4, hasta completar el coste de la matrícula abonada, teniendo en cuenta la subvención recibida por el mismo concepto de otras entidades, durante el periodo de vigencia de las correspondientes convocatorias de subvenciones de las mismas.

Se subvencionarán cursos extensivos, intensivos, «barnetegis» e informáticos. No serán subvencionables los gastos de kilometraje, residencia y manutención.

Estas subvenciones podrán cobrarse por cada nivel hasta un máximo de tres años.

Las subvenciones son compatibles con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive una sobre-financiación.

Las personas interesadas en acogerse a las bonificaciones a que se refiere este apartado deberán presentar en la Mancomunidad cuantos datos y documentos les sean solicitados al efecto y aceptar las comprobaciones necesarias para su comprobación.

III.–PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD PARTICIPANTE EN COLONIAS CERRADAS ÍNTegramENTE EN EUSKERA

Artículo 7. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones quienes reúnan los siguientes requisitos, que deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser alumno o alumna de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar empadronado o empadronada en alguno de los municipios que integran el Servicio de Euskera, al menos con un año de antelación a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con dichos Ayuntamientos.

Quedan excluidas de estas subvenciones:

- a) Excursiones y viajes.
- b) Los campus deportivos que no requieran régimen de internado.
- c) Las colonias urbanas o abiertas que no requieran régimen de internado.

Las subvenciones de esta convocatoria son compatibles con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive una sobre-financiación.

Artículo 8. Instancias.

La solicitud de subvención deberá ser realizada por el padre/madre/tutor o tutora que represente a la niña, niño o joven que acude a la colonia.

Las personas solicitantes deberán presentar el impreso de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado, en el plazo, forma y lugar establecidos para ello, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor o tutora que representa al niño/a/niño o joven que acude a la colonia.

- b) Certificado de empadronamiento de la persona que ha acudido a la colonia, indicando la antigüedad.
- c) Documento firmado por la entidad organizadora o soporte publicitario que recoja las características de la colonia (duración, idioma, programa).
- d) Certificado de asistencia firmado por la entidad organizadora de la colonia.
- e) Justificante(s) de pago del total del gasto de la colonia por parte de la persona solicitante.

Anualmente, la Mancomunidad determinará el plazo de presentación de las solicitudes y la cuantía máxima a conceder.

V.-CONCESIONES DIRECTAS

Artículo 9. Subvenciones en régimen de concesión directa, sin necesidad de convocatoria pública previa. Este régimen de concesión tiene carácter excepcional y se limita a los siguientes tipos de subvenciones:

Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Cuando su concesión o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma con rango de Ley.

Otras subvenciones que excepcionalmente acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 10. Beneficiarias y procedimiento.

Ser una organización, grupo o asociación legalmente constituida, o cualquier entidad sin ánimo de lucro, o personas que realicen actividades de euskera o grupos de personas asociadas para el mismo fin.

La concesión de subvenciones directas se instrumentará a través de convenios que podrán otorgarse para actividades que acrediten la utilidad pública y social, es decir, que incidan de manera significativa en la normalización del euskera.

La mancomunidad deberá consignar en su presupuesto anual la cuantía destinada a este tipo de subvenciones, con indicación de las beneficiarias o beneficiarios, objeto y cuantía de cada una de ellas.

Las bases de ejecución presupuestaria determinarán las subvenciones de este tipo que se formalizarán mediante convenio. Los convenios deberán concretar las formas de pago y justificación de la subvención.

En la resolución, acuerdo o convenio se establecerán las condiciones de todo orden aplicables a este tipo de subvenciones, debiendo figurar:

- Objeto y beneficiaria o beneficiario de la subvención de acuerdo a la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto e importe de la subvención (en caso de concurrencia de más de un beneficiario o beneficiaria se deberá desglosar).
- Compatibilidad o no con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, del Estado, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazo y forma de pago de la subvención, posibilidad de pagos anticipados y a cuenta y, en su caso, régimen de garantías a aportar por las personas beneficiarias.
- Plazo y forma de justificación por parte de la beneficiaria o beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la correcta aplicación de los fondos percibidos.
- Criterios de graduación de los incumplimientos de condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Estos criterios se aplicarán para determinar el importe a percibir o a reembolsar por la beneficiaria o beneficiario y deberán basarse en el principio de proporcionalidad.
- Determinación, en su caso, de los libros y registros contables especiales que garanticen la adecuada justificación de la subvención.

Base 11.—Instancias.

En el caso de las subvenciones mediante convenio, en cada convenio se especificará la fecha, lugar, forma y documentación a presentar por las personas beneficiarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los órganos de la Mancomunidad competentes adoptarán periódicamente los acuerdos necesarios y adecuados para el desarrollo de la presente Ordenanza. Por ello, con el fin de fomentar el uso del euskera, la Mancomunidad pondrá en marcha programas específicos.

Cada uno de estos proyectos se regirá por sus normas y condiciones particulares, sin perjuicio de las establecidas de acuerdo con la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y mantendrá su vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

L2302648

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

Corrección de errores de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2022

Se comunica que en la corrección de errores de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de la Junta General del Valle de Salazar publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 230, de fecha 21 de noviembre de 2022, se han detectado errores. Por tanto, se procede a su corrección.

Donde dice: “1.–Puesto de trabajo: secretaria. Número de plazas: 1. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: vacante. Nivel: A. Jornada: completa. Complemento de puesto de trabajo: 35%. Complemento: 3,72%. Conocimientos de euskera: preceptivo nivel C1.”

Debe decir: “1.–Puesto de trabajo: secretaria. Número de plazas: 1. Forma de provisión: concurso de méritos excepcional. Situación: vacante. Nivel: A. Jornada: completa. Complemento de puesto de trabajo: 35%. Complemento: 3,72%. Conocimientos de euskera: preceptivo nivel C1 o equivalente.”

Donde dice: “2.–Puesto de trabajo: administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Situación: activo. Nivel: C. Jornada: completa. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto: 12,99%. Conocimientos de euskera: si es atención directa a la ciudadanía, preceptivo B2 o superior; si no es atención directa, preceptivo el B1.”

Debe decir: “2.–Puesto de trabajo: administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: activo. Nivel: C. Jornada: completa. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto: 12,99%. Conocimientos de euskera: preceptivo nivel B2 o equivalente.”

Donde dice: “3.–Puesto de trabajo: trabajador forestal. Número de plazas: 2. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: Activas. Nivel: C. Jornada: completa, 9 meses al año. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 2,99%. Complemento especial riego 5%. Conocimientos de euskera: si es atención directa a la ciudadanía, preceptivo B2 o superior; si no es atención directa, preceptivo el B1.”

Debe decir: “3.–Puesto de trabajo: trabajador forestal. Número de plazas: 2. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: Activas. Nivel: C. Jornada: completa, 9 meses al año. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 2,99%. Complemento especial riesgo 5%. Conocimientos de euskera: valoración como mérito de un 2,8% del nivel C1; un 2,24% del nivel B2; un 1,68% del B1; un 1,12% del A2; y 0,56% del nivel A1. Cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada.”

Donde dice: “4.–Puesto de trabajo: peón forestal. Número de plazas: 1. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: vacante. Nivel: D. Jornada: completa, 9 meses al año. Indefinido discontinuo. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 2,99%. Complemento especial riego: 5%. Conocimientos del euskera: valoración como mérito de un 15% el nivel B1.”

Debe decir: “4.–Puesto de trabajo: peón forestal. Número de plazas: 1. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: vacante. Nivel: D. Jornada: completa, 9 meses al año. Indefinido discontinuo. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 2,99%. Complemento especial riesgo: 5%. Conocimientos del euskera: valoración como mérito de un 2,8% del nivel C1; un 2,24% del nivel B2; un 1,68% del B1; un 1,12% del A2; y 0,56% del nivel A1. Cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada.”

Donde dice: “5.–Puesto de trabajo: servicio de guarderío turístico. Número de plazas: 5. Forma de provisión: Sentencia 75/10. Situación: activos. Nivel: D. Jornada: completa, campaña turística. Indefinidos discontinuos. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 7,99%. Complemento de 6% de turnicidad. Conocimientos de euskera (según Resolución número 1902): valoración como mérito de un 15% el nivel B1.”

Debe decir: “5.–Puesto de trabajo: Guarderío turístico. Número de plazas: 5. Forma de provisión: concurso de méritos excepcional. Situación: activos. Nivel: D. Jornada: completa, 7,5 meses. Indefinidos discontinuos. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 7,99%. Complemento de 6% de turnicidad. Conocimientos de euskera: valoración como mérito de un 7% del nivel C1; un 5,6% del nivel B2; un 4,2% del B1; un 2,8% del A2; y 1,4% del nivel A1. Cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada.”

Donde dice: “6.–Puesto de trabajo: guarda de pastos. Número de plazas: 1. Forma de provisión: acuerdo de sesión de fecha 26 de enero de 2011. Situación: activo. Nivel: D. Jornada: completa, 6 meses. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 12,99%. Conocimiento de euskera, valoración como mérito de un 15% el nivel B1.”

Debe decir: “6.–Puesto de trabajo: guarda de pastos. Número de plazas: 1. Forma de provisión: concurso de méritos excepcional. Situación: activo. Nivel: D. Jornada: completa, 6 meses. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto: 12,99%. Conocimiento de euskera, valoración como mérito de un 7% del nivel C1; un 5,6% del nivel B2; un 4,2% del B1; un 2,8% del A2; y 1,4% del nivel A1. Cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada”.

Ezcároz, 16 de febrero de 2023.–El presidente, Pedro Mascaray Navarro.

L2302703

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y SOCIOCULTURALES DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2022

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, número 10, de 16 de enero de 2023.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobado definitivamente el presupuesto de 2022.

Normativa aplicable: artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

GASTOS:

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal: 100.950,00 euros.

Capítulo 2.—Gastos corrientes de bienes y servicios: 28.545,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 8.862,00 euros.

Total gastos: 138.357,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 41.100,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 97.257,00 euros.

Total ingresos: 138.357,00 euros.

Tafalla, 14 de febrero de 2023.—El presidente, José Ignacio Moros Bailón.

L2302479

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y SOCIOCULTURALES DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, número 10, de 16 de enero de 2023.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobado definitivamente el presupuesto de 2023.

Normativa aplicable: artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

GASTOS:

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal: 106.450,00 euros.

Capítulo 2.—Gastos corrientes de bienes y servicios: 33.208,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 100,00 euros.

Total gastos: 139.758,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 42.540,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 97.218,00 euros.

Total ingresos: 139.758,00 euros.

Tafalla, 14 de febrero de 2023.—El presidente, José Ignacio Moros Bailón.

L2302481

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y SOCIOCULTURALES DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2023

La Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022, aprobó de forma inicial la plantilla orgánica de esta mancomunidad correspondiente al ejercicio 2023, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10 de fecha 16 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, ha quedado definitivamente aprobada la plantilla orgánica de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra para el año 2023.

Tafalla, 14 de febrero de 2023.–El presidente, José Ignacio Moros Bailón.

PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIVIDAD	COMPLEMENTO GRUPO/NIVEL	INCOMPATIBILIDAD	PUESTO DIRECTIVO	PUESTO TRABAJO	PROLONGACIÓN JORNADA	RIESGO PELIGRO	COMPLEMENTO GRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINADOR DEPORTIVO	1	F	B	Concurso-oposición	-		-	-	39,73	-	-	-	Activo

Personal laboral.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIVIDAD	COMPLEMENTO GRUPO/NIVEL	INCOMPATIBILIDAD	PUESTO DIRECTIVO	PUESTO TRABAJO	PROLONGACIÓN JORNADA	RIESGO PELIGRO	COMPLEMENTO GRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS PILATES	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	52,02	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS PILATES	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	52,02	-	-	-	Vacante

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIVIDAD	COMPLEMENTO GRUPO/NIVEL	INCOMPATIBILIDAD	PUESTO DIRECTIVO	PUESTO TRABAJO	PROLONGACIÓN JORNADA	RIESGO PELIGRO	COMPLEMENTO GRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	52,02	-	-	-	Vacante
MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	LF-T.Parcial	D	Concurso de méritos. Disposición adicional 6.ª Ley 20/2021	-	12	-	-	52,02	-	-	-	Vacante

Relación nominal a fecha 31/12/2022

Personal funcionario.

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
GARCÍA GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	F	B	4	COORDINADOR DEPORTIVO	Activo

Personal laboral.

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS PILATES	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS PILATES	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS GIMNASIA MANTENIMIENTO	Vacante
VACANTE	LF-T.Parcial	D	-	MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS GIMNASIA MANTENIMIENTO	Vacante

ABREVIATURAS:

-Régimen jurídico:

F = funcionario.

LF-T.Parcial= laboral fijo tiempo parcial.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y SOCIOCULTURALES DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2022

La Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022, aprobó de forma inicial la plantilla orgánica de esta mancomunidad correspondiente al ejercicio 2022, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de fecha 16 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, ha quedado definitivamente aprobada la plantilla orgánica de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra para el año 2022.

Tafalla, 14 de febrero de 2023.–El presidente, José Ignacio Moros Bailón.

PLANTILLA ORGÁNICA 2022

relación de puestos de trabajo

Personal funcionario:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIVIDAD	COMPLE-MENTO GRUPO/NIVEL	IN-COM-PATIBILIDAD	PUESTO DIRECTIVO	PUESTO TRABAJO	PROLON-GACIÓN JORNADA	RIESGO PELIGRO	COMPLE-MENTO GRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINADOR DEPORTIVO	1	F	B	Concurso-oposición	-		-	-	39,73	-	-	-	Activo

Personal laboral temporal:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIVIDAD	COMPLE-MENTO GRUPO/NIVEL	IN-COM-PATIBILIDAD	PUESTO DIRECTIVO	PUESTO TRABAJO	PROLON-GACIÓN JORNADA	RIESGO PELIGRO	COMPLE-MENTO GRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
PERSONAL LABORAL TEMPORAL													
MONITORES DEPORTE ESCOLAR	¿?	LT.T.P.	D	Concurso-oposición	-	12	-	-	29,43	-	-	-	Curso escolar
MONITORES DEPORTE MUJER Y ADAPTADO	¿?	LT.T.P.	D	Concurso-oposición	-	12	-	-	52,02	-	-	-	Curso escolar

Relación nominal a fecha 31/12/2021

Personal funcionario:

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
GARCÍA GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	F	B	4	COORDINADOR DEPORTIVO	Activo

ABREVIATURAS:

– Régimen jurídico:

F = funcionario.

LT.T.P.= Contratado laboral temporal a tiempo parcial

Boletín Oficial de Navarra, paseo de Sarasate, 38, 2.º, 31001 Pamplona / Iruña. Teléfono: 848 42 12 50. bon@navarra.es

Edición: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Boletín Oficial de Navarra

Periodicidad: De lunes a viernes excepto festivos en la Comunidad Foral de Navarra

Tasas por publicación: Artículo 24 de la Ley Foral de Tasas y Precios Públicos

D.L. NA. 1-1958 • ISSN 2253-9646

www.bon.navarra.es